



EL ESTADO DE SINALOA

ÓRGANO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

(Correspondencia de Segunda Clase Reg. DGC-NUM. 016 0463 Marzo 05 de 1982. Tel. Fax.717-21-70)

Tomo CXIV 3ra. Época

Culiacán, Sin., miércoles 23 de agosto de 2023.

No. 102

ÍNDICE

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto Número 535 del H. Congreso del Estado.- Que reforma las Fracciones VIII y IX, y adiciona la Fracción X al artículo 216 del Código Penal para el Estado de Sinaloa.

Decretos Números 548 y 562 del H. Congreso del Estado.- Que contienen Pensiones por Muerte y Retiro Anticipado.

2 - 11

PODER EJECUTIVO ESTATAL

INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SINALOA

Programa Estatal de Protección Civil 2023 - 2027.

12 - 63

AYUNTAMIENTO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Municipio de Culiacán.- Convocatoria para Licitación Pública Nacional (Presencial) No. de Licitación LPN-JAPAC-CUL-011-2023-GAF.

Municipio de Culiacán.- Comité de Obra Pública.

Municipio de Culiacán.- Padrón de Testigos Sociales.

64 - 66

AVISOS JUDICIALES

67 - 76

AVISOS NOTARIALES

76 - 80

GOBIERNO DEL ESTADO

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO: 535

QUE REFORMA LAS FRACCIONES VIII Y IX, Y ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA.

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman las fracciones VIII y IX; y se adiciona la fracción X al artículo 216 del Código Penal para el Estado de Sinaloa, para quedar como sigue:

216. ...

I. a VII. ...

VIII. Venda o intercambio por algún otro bien, vales o cualquier dispositivo electrónico en forma de tarjeta plástica, utilizados para canjear bienes y servicios, con conocimiento de que son falsos;

IX. Haga efectivos vales o cualquier dispositivo electrónico en forma de tarjeta plástica, utilizados para canjear bienes o

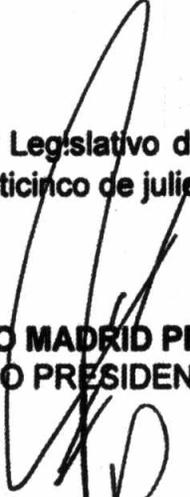
servicios, ante las tiendas o establecimientos que los aceptan, con conocimiento de que son falsos; o

- X. Siendo particular y teniendo la posesión de un producto originado de la actividad agrícola, ganadera, apícola, acuícola o pesquera, del que hubiere pactado la compra de manera escrita o verbal con su productor, lo enajene o lo someta a un proceso de transformación, ya sea por sí o por interpósita persona, y no pague lo acordado en los términos, condiciones y plazos convenidos.**

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el veinticinco de julio de dos mil veintitres.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

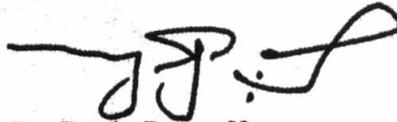


C. NELA ROSIELY SANCHEZ SANCHE
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día uno de agosto de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



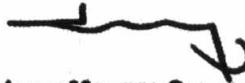
ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

La Secretaria de Pesca y
Acuacultura



FLOR EMILIA GUERRA MENA

El Secretario de Agricultura y Ganadería



JOSÉ JAIME MONTES SALAS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 535, QUE REFORMA LAS FRACCIONES VIII Y IX, Y ADICIONA LA FRACCIÓN X AL ARTÍCULO 216 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE SINALOA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO: 548

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Décimo Cuarto Transitorio, de la Ley de Pensiones para el Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Muerte a la **C. OLGA ELVIRA SAINZ SARABIA**, en calidad de beneficiaria del finado **MIGUEL FRANCISCO IBARRA OSUNA**, por la cantidad de \$5,016.20 (Cinco mil dieciséis pesos 20/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 2321130020101262563158238J153O001, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Muerte, a que se refiere el presente Decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el veintisiete de julio de dos mil veintitrés.



C. RITA HIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE

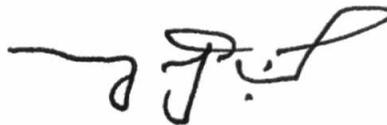


C. NELA ROSIELY SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día uno de agosto de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 548, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR MUERTE A LA C. OLGA ELVIRA SAINZ SARABIA.

El Ciudadano **DR. RUBÉN ROCHA MOYA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Sinaloa, a sus habitantes hace saber;

Que por el H. Congreso del mismo se le ha comunicado lo siguiente:

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SINALOA, REPRESENTADO POR SU SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, HA TENIDO A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO NÚMERO: 562

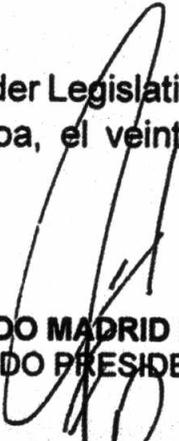
ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 40, 42 y 45, de la Ley de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa, se concede el derecho de Pensión por Retiro Anticipado al **C. MARIO EDUARDO SANDOVAL RÍOS**, por la cantidad de \$16,791.26 (Dieciséis mil setecientos noventa y un pesos 26/100 M.N.), mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se modifica la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa, para el año de 2023, en la partida 21130040101, tomando en cuenta el monto de la Pensión por Retiro Anticipado a que se refiere el presente decreto.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Sinaloa".

Es dado en el Palacio del Poder Legislativo del Estado, en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el veintisiete de julio de dos mil veintitrés.



C. RICARDO MADRID PÉREZ
DIPUTADO PRESIDENTE



C. RITA FIERRO REYES
DIPUTADA SECRETARIA

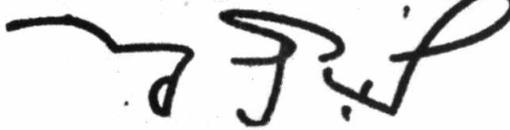


C. NELA ROSIEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
DIPUTADA SECRETARIA

Por lo tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Es dado en el Palacio del Poder Ejecutivo del Estado en la ciudad de Culiacán Rosales, Sinaloa, el día uno de agosto de dos mil veintitrés.

El Gobernador Constitucional del Estado



DR. RUBÉN ROCHA MOYA

El Secretario General de Gobierno



ENRIQUE INZUNZA CÁZAREZ

El Secretario de Administración y Finanzas



ENRIQUE ALFONSO DÍAZ VEGA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO NÚMERO 562, POR MEDIO DEL CUAL SE CONCEDE DERECHO DE PENSIÓN POR RETIRO ANTICIPADO AL C. MARIO EDUARDO SANDOVAL RÍOS.

**PODER EJECUTIVO ESTATAL
INSTITUTO ESTATAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE SINALOA**



**PROGRAMA ESTATAL DE PROTECCIÓN
CIVIL 2023-2027**

Ago. 23 Rno. 10360228



SINALOA
GOBIERNO DEL ESTADO

**“La reducción de riesgos
de desastres y protección
civil,
es un asunto de todas y
todos”**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive script that starts with a large loop and ends with a long, thin vertical stroke.

ÍNDICE	
Directorio	4
Mensaje del Director General del Instituto Estatal de Protección Civil	5
Presentación	6
Glosario de términos y siglas	8
Fundamento jurídico	12
<i>Marco internacional</i>	13
<i>Marco Nacional</i>	13
<i>Marco Estatal</i>	15
<i>Planes y Programas</i>	16
Origen de los recursos para la implementación del Programa	17
Misión, Visión, Principios y Valores	18
Misión.....	18
Visión.....	18
Diagnóstico	19
Contexto situacional.....	19
Fenómenos naturales y antropogénicos	25
Fenómenos Hidrometereológicos.....	25
Ciclones Tropicales y lluvias.....	26
Heladas.....	28
Fenómenos de origen Sismo- Geológico.....	28
Fenómenos Químico- tecnológicos.....	30
Fenómenos Sanitario- Ecológicos.....	30
Fenómenos Socio- Organizativos.....	31
Sistema de Alertamiento y comunicación de Riesgos	32
Subprograma de Prevención	35
Objetivo Estratégico 1.	36
Estrategia 1. 1.....	36
Líneas de acción.....	36
Estrategia 1. 2.....	37
Líneas de acción.....	37

Estrategia 1. 3.....	39
Líneas de acción.....	39
Subprograma de Auxilio.....	39
Sistema de Alertamiento.....	40
Protocolo de Auxilio y Emergencias.....	43
Evaluación de daños.....	43
Objetivo Estratégico 2.	44
Estrategia 2. 1.....	44
Líneas de acción.....	44
Subprograma de Recuperación Sistémico.....	45
Objetivo Estratégico 3.	46
Estrategia 3.1.	46
Líneas de acción.....	46
Alineación y Transversalidad del Programa.....	47
Indicadores y Metas.....	48
Seguimiento, Evaluación y Aspectos de Mejora del Programa.....	49
Referencias.....	50

Directorio

Dr. Rubén Rocha Moya

Gobernador Constitucional del Estado de Sinaloa

Lic. Enrique Inzunza Cázarez

Secretario General de Gobierno

Dr. Aurelio Roy Navarrete Cuevas

Director General del Instituto Estatal de Protección Civil

Integrantes del Consejo Estatal del Sistema de Protección Civil de Sinaloa

- El Gobernador Constitucional del Estado
- El secretario general de Gobierno
- El director general del Instituto
- Los secretarios y Titulares de las entidades de la Administración Pública del Estado
- El Procurador General de Justicia del Estado
- Los representantes en Sinaloa de las dependencias y entidades públicas federales relacionadas con la materia
- La Comisión de Protección Civil del Congreso del Estado
- El director general del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Los presidentes Municipales.



Mensaje del Director General del Instituto Estatal de Protección Civil

El espíritu de la Protección Civil y Gestión de Riesgos es trabajar en la reducción de riesgos, autoprotección y resiliencia, con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas, su patrimonio, biodiversidad y socioeconómico del Estado.

En este sentido, la Gestión Integral del Riesgo y la gobernanza son el camino por seguir en la política pública transversal de la Protección Civil, consecuentemente encaminado a mitigar la exposición y la vulnerabilidad en la población expuesta para contar con un entorno más ordenado y sostenible.

En esta gestión de gobierno, los esfuerzos están encaminados a fortalecer la cultura de previsión, prevención y mitigación enfocados bajo la visión humanista, de profunda vocación social y pleno compromiso democrático del gobierno del Dr. Rubén Rocha Moya; Por ello, se elabora el *Primer Programa Estatal de Protección Civil para el Estado de Sinaloa*, con el propósito de crear las bases para las nuevas generaciones en materia de Protección Civil y Gestión de Riesgos que sirvan de ayuda a la población sinaloense ante cualquier emergencia por medio del entendimiento y reducción del riesgo, la gobernanza y los Sistemas de Alerta Temprana para la autoprotección.



Presentación

El Programa Estatal de Protección Civil para el Estado de Sinaloa 2023-2027 ha sido elaborado conforme al artículo 37 de la Ley General de Protección civil, así como, está fundamentado en el artículo 30 de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa; Del mismo modo, a lo establecido en los artículos 47 fracción XXVII, artículo 83 y 86 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa.

De igual manera, se apega a los instrumentos internacionales tales como el *Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos de Desastres 2015- 2030*¹, que adopta las medidas de las dimensiones del riesgo de desastres, la prevención y creación de los nuevos riesgos para reducir los existentes para aumentar la resiliencia. Asimismo, se organiza con base en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030² de la Organización de las Naciones Unidas, el cual persigue construir un futuro sostenible para todos donde se incorporan los desafíos globales a los que nos enfrentamos día a día, como el agua limpia y saneamiento; energía asequible y no contaminante; industria, innovación e infraestructura; ciudades y comunidades sostenibles; acción por el clima; vida submarina; vida de ecosistemas terrestres y alianzas para lograr los objetivos.

Este Programa tiene como propósito establecer los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas que regirán las actividades del Instituto Estatal de Protección Civil del Estado, las cuales se encuentran articuladas al Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, al Programa Sectorial de la Secretaría de

¹Marco de Sendai para la Reducción de Riesgos y Desastres 2015-2030, ONU. Disponible en: <https://www.undrr.org/es/implementando-el-marco-de-sendai/que-es-el-marco-de-sendai-para-la-reduccion-del-riesgo-de#:~:text=El%20Marco%20de%20Sendai%20se,y%20para%20aumentar%20la%20resiliencia.>

²Objetivos de Desarrollo Sostenible, ONU. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/sustainable-development-goals/>

Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024, al Programa Nacional de Protección Civil 2022-2024, y de forma sustancial deriva de las prioridades contempladas en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y en el Programa Sectorial de Gobernabilidad Democrática, Estado de Derecho y Justicia Social de la Secretaría General de Gobierno 2022-2027, con el fin de cumplir las acciones destinadas a la prevención y atención de los agentes destructivos.



Glosario de términos y siglas

CENACOM- Centro Nacional de Comunicaciones

CENAPRED- Centro Nacional de Prevención de Desastres

GIR- Gestión Integral de Riesgos

IEPCS - Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa

LGPC- Ley General de Protección Civil

ODS- Objetivos de Desarrollo Sostenible

ONU- Organización de las Naciones Unidas

PED- Plan Estatal de Desarrollo 2022- 2027

PIPC- Programa Interno de Protección Civil

PND- Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024

PNPC- Programa Nacional de Protección Civil

PSSGG- Programa Sectorial de la Secretaría de General de Gobernación
2022-2027

PSSPC- Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-
2024

RLPCS- Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de
Sinaloa

SINAPROC- Sistema Nacional de Protección Civil

UIPC- Unidad Interna de Protección Civil

Para la conceptualización del presente glosario se tomó como base la Ley General de Protección Civil.

Glosario

- **Agente perturbador:** Son fenómenos que pueden alterar el funcionamiento normal de los asentamientos humanos o sistemas afectables y producir en ellos un estado de desastre.
- **Atlas Nacional de Riesgo:** Sistema Integral de Información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables.
- **Fenómeno antropogénico:** Agente perturbador producido por la actividad humana.
- **Fenómeno hidrometeorológico:** Agente perturbador que se genera por la acción de los agentes atmosféricos, tales como ciclones tropicales, lluvias extremas, inundaciones pluviales, fluviales, costeras y lacustres, tormentas de nieve, granizo, polvo y electricidad; heladas, sequías, ondas cálidas y gélidas y tornados.
- **Fenómeno natural:** Agente perturbador producido por la naturaleza.
- **Fenómeno químico-tecnológico:** Agente perturbador que se genera por la acción violenta de diferentes sustancias derivadas de su interacción molecular o nuclear. Comprende fenómenos destructivos tales como: incendios de todo tipo, explosiones, fugas tóxicas, radiaciones y derrames.
- **Fenómeno sanitario-ecológico:** Agente perturbador que se genera por la acción patógena de agentes biológicos que afectan a la población, a los animales y a las cosechas, causando su muerte o la alteración de su salud. Las epidemias o plagas constituyen un desastre

sanitario en el sentido estricto del término. En esta clasificación también se ubica la contaminación del aire, agua, suelo y alimentos.

- **Fenómeno sismo- geológico:** Agente perturbador que tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de laderas, los flujos, los caídos o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos.
- **Fenómeno socio-organizativo:** Agente perturbador que se genera con motivo de errores humanos o por acciones premeditadas, que se dan en el marco de grandes concentraciones o movimientos masivos de población, tales como: demostraciones de inconformidad social, concentración masiva de población, terrorismo, sabotaje, vandalismo, accidentes aéreos, marítimos o terrestres, e interrupción o afectación de los servicios básicos o de infraestructura estratégica.
- **Gestión Integral de Riesgos:** El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción, que involucra a los tres niveles de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados al logro de pautas de desarrollo sostenible, que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.
- **Refugio Temporal:** La instalación física habilitada para brindar temporalmente protección y bienestar a las personas que no tienen

posibilidades inmediatas de acceso a una habitación segura en caso de un riesgo inminente, una emergencia, siniestro o desastre.

- **Resiliencia:** Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura y mejorando las medidas de reducción de riesgos.
- **Unidades de Protección Civil Municipal:** Los organismos de la administración pública de las entidades federativas, municipales o de las delegaciones, encargados de la organización, coordinación y operación del Sistema Nacional, en su demarcación territorial.
- **Zona de Riesgo:** Espacio territorial determinado en el que existe la probabilidad de que se produzca un daño, originado por un fenómeno perturbador



Fundamento jurídico

El Programa Estatal de Protección Civil del Estado para el Estado Sinaloa se encuentra asentado en algunas disposiciones de la Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa, de conformidad con los artículos siguientes:

Art. 18 En el ámbito del Sistema Estatal de Planeación Democrática tendrá lugar la participación y consulta de los diversos grupos sociales, con el propósito de que la población exprese sus opiniones y comprometa responsabilidades para la elaboración (...) de los Programas a que se refiere esta Ley, y que coadyuven y amplíen los objetivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo.

Art. 20 El Plan Estatal de Desarrollo determina los objetivos generales, estrategias y prioridades del Desarrollo Integral del Estado; establece los lineamientos de la Política de carácter global, sectorial y municipal, y rige el contenido de los programas que se generen en el Sistema Estatal de Planeación Democrática.

Art. 29 El Plan Estatal de Desarrollo y los Programas que de él se deriven, serán obligatorios para las Dependencias de la Administración Pública de Sinaloa y las Entidades (...) que coordinen en el ámbito de sus respectivas competencias.

Art. 30 La ejecución del Plan y los Programas podrán concertarse conforme a esta Ley, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

Art. 35 La coordinación de las acciones de ejecución del Plan Nacional de Desarrollo en el Estado, el Plan Estatal de Desarrollo, de los Planes Municipales, y de los Programas que de ellos se deriven, deberán proponerse por el Ejecutivo Estatal a los Gobiernos Federal y Municipal, a través de los convenios de desarrollo respectivo.

Adicionalmente, se precisa el marco normativo internacional, nacional y estatal dentro del cual se encuentra inserto el Programa Estatal de Protección Civil del Estado de Sinaloa:

Marco internacional

- Carta de las Naciones Unidas
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre
- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Carta de la Organización de los Estados Americanos
- Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial
- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre Cambio Climático
- Acuerdo de París
- Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030).
- Resolución 70/1 de la Organización de las Naciones Unidas "Transformar nuestro mundo: Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"
- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de los Estados Unidos de América sobre Cooperación en la Administración de Emergencias en Casos de Desastres Naturales y Accidentes

Marco Nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de bienes muebles
- Ley de Planeación
- Ley General de Cambio Climático
- Ley General de Contabilidad Gubernamental
- Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado de Desarrollo Integral Infantil



- **Ley General de Protección Civil**
- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados**
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas**
- **Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción**
- **Reglamento de la Ley General de Protección Civil**
- **Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo**
- **Acuerdo mediante el cual se crean los Comités Científicos Asesores del Sistema Nacional de Protección Civil, como órganos técnicos de consulta en la prevención de desastres, originados por fenómenos geológicos, hidrometeorológicos, químicos, sanitarios y socio-organizativos**
- **Acuerdo por el que se da a conocer la declaración de la Coordinación General de Protección Civil como Instancia de Seguridad Nacional**
- **Acuerdo por el que se emite el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Civil**
- **Acuerdo por el que se emite la Guía de contenido mínimo para la elaboración del Atlas Nacional de Riesgos**
- **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos de Operación Específicos para atender los daños desencadenados por fenómenos naturales perturbadores**
- **Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Preventivos de Operación ante fenómenos naturales perturbadores**
- **Acuerdo que establece los Lineamientos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales**



Marco Estatal

- Constitución Política del Estado de Sinaloa
- Ley de Austeridad para el Estado de Sinaloa
- Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Sinaloa
- Ley de Entrega y Recepción de los Asuntos y Recursos Públicos del Estado de Sinaloa
- Ley de Gobierno Electrónico del Estado de Sinaloa
- Ley de Integración Social de Personas con Discapacidad del Estado de Sinaloa
- Ley de La Auditoría Superior del Estado de Sinaloa
- Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sinaloa
- Ley de Planeación para el Estado de Sinaloa
- Ley de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil del Estado de Sinaloa
- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa
- Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Sinaloa
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Sinaloa
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado Sinaloa
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Sinaloa
- Reglamento de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa
- Reglamento de la Ley General de Prestación de Servicios para la Atención, Cuidado y Desarrollo Integral Infantil
- Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno
- Reglamento Interior del Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa



- Reglamento Orgánico de la Administración Pública Estatal de Sinaloa
- Reglamento para el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos.
- Decreto por el que se aprueban las Bases para el Establecimiento del Sistema Nacional de Protección Civil
- Decreto por el que se crea el Consejo Nacional de Protección Civil, como Órgano Consultivo de Coordinación de Acciones y de Participación Social en la Planeación de la Protección Civil
- Decreto por el que se declara Día Nacional de Protección Civil el 19 de septiembre de cada año
- Decreto que establece el Sistema Estatal de Protección Civil de Sinaloa

Planes y Programas

- Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
- Programa Sectorial de Gobernabilidad Democrática, Estado de Derecho y Justicia Social de la Secretaría General de Gobierno 2022-2027
- Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024



Origen de los recursos para la implementación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran para este Programa, incluyendo aquellas correspondiente a sus objetivos prioritarios, estrategias prioritarias y acciones puntuales, así como, las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación u operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de estas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores del gasto autorizado de los ejecutores participantes en el programa, mientras éste tenga vigencia.



Misión, Visión, Principios y Valores

Misión

Consolidar un instrumento de planeación democrática que permita identificar, analizar, evaluar y reducir los riesgos de desastres por medio del diseño de estrategias y procedimientos de Gestión Integral de Riesgos que involucre a toda la población, la sociedad civil y la iniciativa privada.

Visión

Aumentar las capacidades de autoprotección, previsión, mitigación, preparación, auxilio, reparación y reconstrucción de la población sinaloense, planta productiva y el sistema; mediante la implementación de un esquema transversal de Gestión Integral de Riesgos, actuando siempre en gobernanza y con respeto de los derechos humanos, perspectiva de género y diversidad cultural, con el fin de alcanzar un Estado resiliente.



Diagnóstico

Contexto situacional

En el contexto internacional, la Gestión Integral de Riesgos (GIR) ha madurado de forma acelerada en los últimos años; esto impulsado por la crisis climática y las afectaciones desproporcionadas de la población en situación de vulnerabilidad³.

Otro factor importante que contribuye a que los gobiernos estén más preocupados por el diseño de mejores estrategias y acciones en materia de Protección Civil, es el aumento de las temperaturas durante los últimos años, pues es una causa directa de la degradación del medio ambiente y de las condiciones meteorológicas extremas.

Asimismo, las altas temperatura son causales del origen de los fenómenos hidrometeorológicos, cuya intensidad del impacto ocasiona severos desastres y, de no tomar las medidas adecuadas, este puede llegar a reflejarse en una crisis hídrica y de inseguridad alimentaria⁴.

La Organización Meteorológica Mundial ha hecho referencia a través de un comunicado oficial⁵ que, los últimos ocho años fueron los más cálidos registrados en la historia; esto como resultado de la producción de emisiones de gases de efecto invernadero ocasionados por la actividad humana (ONU, 2022).

³Cambio climático y desplazamiento por desastres. Disponible en: <https://www.acnur.org/cambio-climatico-y-desplazamiento-por-desastres>

⁴La Crisis Climática- una carrera que podemos ganar. Disponible en: <https://www.un.org/es/un75/climate-crisis-race-we-can-win>

⁵El informe anual de la OMM pone en relieve el avance continuo del cambio climático. <https://public.wmo.int/es/media/comunicados-de-prensa/el-informe-anual-de-la-omm-pone-de-relieve-el-avance-continuo-del-cambio>

Por ello, es importante que la agenda de las autoridades responsables de la Gestión Integral de Riesgos (GIR) y la Protección Civil contemplen el diseño de instrumentos innovadores en esta materia y que, además, se haga uso de herramientas que permitan analizar de mejor manera las causas y factores que contribuyen a la generación de los riesgos. A su vez, resulta imperioso construir escenarios probables sobre los sucesos que puedan presentarse y que estos sirvan como base para la toma de decisiones y la continuidad de operaciones en el menor tiempo posible.

En ese orden de ideas, en nuestro país, el organismo responsable de coordinar las acciones entre las autoridades y la sociedad civil en la gestión de desastres es el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC). Éste a su vez, cuenta con el Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) con el objetivo de crear, gestionar y promover las políticas públicas en prevención de desastres y reducción de riesgos, por medio de la investigación, monitoreo y difusión de la información (LGPC, 2012).

De ahí que, según el CENAPRED (2022), a nivel nacional se registraron un total de 614 eventos ocurridos en 2021, lo que representa un incremento del 43.7% respecto del 2020 y, a su vez, un impacto económico de hasta 15 mil 333 millones pesos en pérdidas.

Dicho de otro modo, los desastres provocados por fenómenos de origen natural y antropogénico afectan a todo el país. No obstante, los estados con mayores daños de desastre por fenómeno natural fueron: Veracruz con el 26%; Nayarit con 19%; Hidalgo con 14%; y Sinaloa con el 9%, mientras que para el resto de los estados de la República corresponde el 32% (CENAPRED, 2022).

En este sentido, para promover la cultura de prevención y corresponsabilidad social en las acciones de protección civil en el estado, se creó en 2013 el Instituto Estatal de Protección Civil de Sinaloa, como un organismo público descentralizado y sectorizado a la Secretaría General de Gobierno del Estado, responsable de la coordinación y operación del Sistema Estatal de Protección Civil, con facultades normativas, ejecutivas, vinculativas y sancionatorias en la materia; asimismo, tiene la atribución de crear las políticas, bases y lineamientos para la elaboración y desarrollo de planes y programas estatales, regionales, municipales, internos y específicos de protección civil (LPCS, 2017).

En atención a lo anterior, se hace referencia a la composición geográfica de la entidad; ubicada en la región noroeste del país, limitado al norte con Sonora y Chihuahua, al este con Durango, al oeste con el Golfo de California y al sur con el estado de Nayarit. De acuerdo con INEGI, su extensión territorial es de 57 mil 365.4 km², lo que representa el 2.9% de la superficie total del país, y está conformado por 18 municipios⁶.

Respecto a la composición del clima en la entidad, según la Plataforma de Información por Identidad del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 48% del estado presenta un clima cálido subhúmedo localizado en una franja noreste-sureste que abarca desde Choix hasta los límites con Nayarit. Por su parte, el 40% es clima seco y semiseco y está presente en una franja que va desde El Fuerte hasta Mazatlán; el 10% es muy seco y se localiza en la zona de Los Mochis; el restante 2% es clima templado subhúmedo localizado en las partes altas de la Sierra Madre Occidental.

⁶El Congreso del estado de Sinaloa aprobó la creación de los municipios de El Dorado y Juan José Ríos, que entrarán en funciones con todos los efectos legales, a partir del año 2024, sumando 20 municipios en todo el Estado.

Asimismo, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de INEGI 2020, la población total de Sinaloa es de 3 millones 026 mil 943 personas que, en términos absolutos, significan 59 mil 182 personas más con respecto al año 2010, lo que representa un crecimiento acumulado del 9.4% y un promedio anual del 0.9%; donde el 76% de la población está asentada en localidades urbanas y el 24% en comunidades rurales, siendo Culiacán, Mazatlán, Ahome y Guasave los municipios que concentran la mayor número de habitantes.

De igual forma, en Sinaloa operan 123 mil 644 unidades económicas conforme a lo que señala el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas (DENUE, 2022), prevaleciendo el comercio como la actividad que más aporta al Producto Interno Bruto (PIB) estatal, sin embargo, la agricultura y la pesca son las actividades más importantes en la entidad.

En otro sentido, las experiencias que nos han dejado las catástrofes sucedidas en los últimos años nos confirman la vulnerabilidad de la que somos objeto y, del mismo modo, reiteran la importancia de fortalecer las capacidades preventivas para consolidar una comunidad resiliente ante cualquier tipo de agente perturbador que pueda representar un peligro o amenaza en nuestro estado.

Por su parte, se debe considerar el grado de vulnerabilidad que tiene la población expuesta del estado, específicamente desde los municipios. Esto, ha de reflejarse en los Atlas de Riesgos, pues son un sistema integral de información sobre los agentes perturbadores y daños esperados, resultado de un análisis espacial y temporal sobre la interacción entre los peligros, la vulnerabilidad y el grado de exposición de los agentes afectables (LGPC,



2012), favoreciendo el diseño de estrategias para mitigar los riesgos de la población expuesta.

Consecuentemente, el Senado de la República en el 2020 plantea una reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Protección Civil y La Ley General de Cambio Climático⁷, para que a través del Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED) se realicen y actualicen los Atlas de Riesgos correspondientes a las entidades federativas, municipios y delegaciones por lo menos cada tres años

Al respecto, en el Estado, 12 de los 18 municipios cuentan con el Atlas de Riesgo, sin embargo, solo 4 de estos se acreditan dentro del estatus de actualizado. Tabla 2. Atlas de Riesgo por Municipio.

MUNICIPIO	AÑO DE ELABORACIÓN
Ahome	2011
Angostura	2012
Culiacán	2021
Elota	2014
Escuinapa	2011
Guasave	2020
Mazatlán	2021
Navolato	2023
Rosario	2011
Salvador Alvarado	2011
San Ignacio	2014
Sinaloa	2015

Fuente: Atlas Nacional de Riesgo del CENAPRED.

⁷ Plantean que el CENAPRED actualice el Atlas de Riesgo cada tres años. Disponible en: <http://comunicacion.senado.gob.mx/index.php/informacion/boletines/47601-plantan-que-cenapred-actualice-el-atlas-nacional-de-riesgos-cada-tres-anos.html#:~:text=Plantean%20que%20CENAPRED%20actualice%20el%20atlas%20nacional%20de%20riesgos%20cada%20tres%20a%C3%B1os.,Category%3%ADa%3A%20Boletines%20Publicado&text=Con%20esta%20acci%C3%B3n%20buscan%20fortalecer%20la%20gesti%C3%B3n%20integral%20de%20riesgos.>

Aunado a lo anterior, según la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción de Riesgos de Desastres (2022) propone que, los futuros trabajos de investigación, ciencia y políticas se realicen desde la perspectiva integral. Pues, la comprensión de la naturaleza, con relación a la ciencia, la crisis climática, el medio ambiente y el riesgo de desastre nos proporciona una descripción general del Riesgo Sistémico; el cual, lo define como la reacción que se propaga en cadena dentro y entre los diferentes sistemas: ecosistemas, salud, infraestructura, alimentario, social, económico. El colapso del sistema en un horizonte temporal puede tener consecuencias potencialmente catastróficas.

Los diferentes tipos de fenómenos generados por la interacción entre los desastres naturales y los inducidos por el hombre, como son los asentamientos humanos en zonas propensas a los desastres, la vulnerabilidad de la infraestructura urbana y tecnológica, instalaciones con peligro tales como: gas, tuberías, fábricas de químicos son variables que ocasionan un Riesgo Sistemático.

A través de la historia, Sinaloa se ha visto afectado por los desastres y existe una vulnerabilidad significativa con respecto a los asentamientos humanos en zonas vulnerables. Si bien es cierto, se han tomado medidas de reubicación de estos grupos a localidades con menor riesgo, aún prevalece una inclinación a las medidas reactivas sobre las acciones preventivas.

Asimismo, en seguimiento a lo recomendado por la UNDRR en materia de investigación y ciencia, es importante mencionar que el Estado, no cuenta con suficientes estudios técnicos de investigación científica desde un enfoque sistémico del riesgo materia en Gestión de Riesgos y Protección



Civil en los diferentes tipos de fenómenos naturales y antropogénicos que aborde la problemática local y, además, sirvan como base en el diseño de las nuevas políticas públicas y Programas de identificación y reducción de riesgos a la que está expuesta la sociedad sinaloense.

Los desastres naturales no existen, son a causa interacciones complejas entre los riesgos que ocasiona el cambio climático e intervenciones humanas que, desencadenan y conducen a los daños sociales, económicos, urbanos y técnicos con graves resultados.

Por otra parte, tomando en cuenta la ubicación geográfica del estado, en conjunto con las condiciones económicas y sociales, se determina su vulnerabilidad ante los cinco tipos de fenómenos perturbadores existentes:

Fenómenos naturales y antropogénicos

Fenómenos Hidrometeorológicos

El Servicio Meteorológico Nacional expresó que México, de los 31 eventos pronosticados en el 2022, seis impactaron como ciclones tropicales, que representa un 11% más por encima del promedio de los últimos 50 años. Asimismo, tres más causaron lluvias intensas que generaron afectaciones, sin embargo, contribuyeron al llenado de las presas y a disminuir las condiciones de sequía que, por otra parte, padecían algunas zonas principalmente al noroeste del país.

Tabla 1. Análisis de riesgo por municipio

Municipio	Grado de Peligro por:								
	Sequía	Onda de Calor	Bajas Temperaturas	Tormenta Eléctrica	Ciclón Tropical	Nevada	Granizada	Tornado	Inundación
Ahome	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Alto	Muy bajo	Bajo	No aplica	Muy alto
El Fuerte	Alto	Alto	Bajo	Medio	Bajo	Muy bajo	Bajo	No aplica	Alto
Choix	Medio	Alto	Medio	Alto	Bajo	Muy bajo	Bajo	No aplica	Bajo
Guasave	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Medio	Muy bajo	Bajo	No aplica	Muy alto
Sinaloa	Medio	Alto	Medio	Medio	Medio	Muy bajo	Medio	No aplica	Medio
Angostura	Alto	Medio	Bajo	Bajo	Medio	Muy bajo	Bajo	No aplica	Alto
Salvador Alvarado	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Muy bajo	Bajo	No aplica	Alto
Mocorito	Alto	Alto	Medio	Medio	Bajo	Muy bajo	Medio	No aplica	Alto
Badiraguato	Medio	Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy bajo	Medio	No aplica	Bajo
Navolato	Alto	Alto	Bajo	Bajo	Bajo	Muy bajo	Bajo	Sí	Muy alto
Cullacán	Medio	Medio	Medio	Medio	Alto	Muy bajo	Medio	No aplica	Alto
Elota	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Medio	Muy bajo	Bajo	No aplica	Alto
Cosalá	Alto	Medio	Medio	Medio	Alto	Muy bajo	Medio	No aplica	Medio
San Ignacio	Alto	Alto	Medio	Bajo	Alto	Muy bajo	Alto	No aplica	Bajo
Mazatlán	Alto	Alto	Medio	Bajo	Muy alto	Muy bajo	Alto	No aplica	Alto
Concordia	Medio	Medio	Medio	Bajo	Alto	Muy bajo	Alto	No aplica	Medio
Rosario	Alto	Medio	Medio	Bajo	Alto	Muy bajo	Medio	No aplica	Alto
Escuinapa	Medio	Medio	Bajo	Bajo	Bajo	Muy bajo	Bajo	No aplica	Muy alto

Fuente: Información Básica de Peligros Naturales a Nivel Municipal (CENAPRED, 2021).

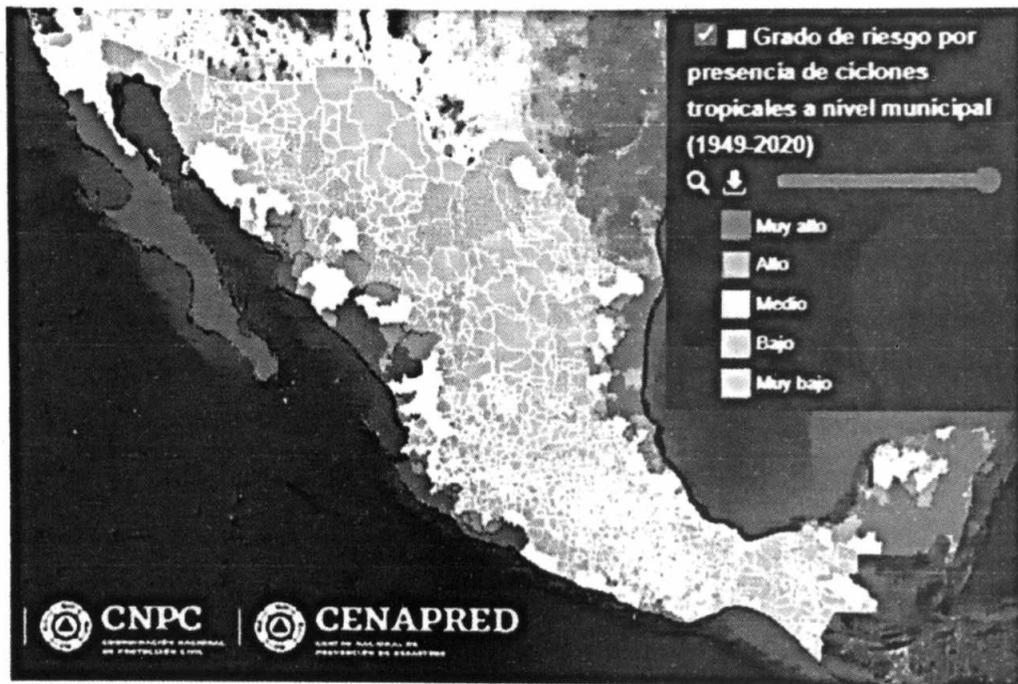
Ciclones Tropicales y Lluvias

El Estado de Sinaloa estadísticamente ha sido amenazado por fenómenos hidrometeorológicos, especialmente por ciclones tropicales y lluvias torrenciales, generados en el Océano Pacífico, que eventualmente han impactado y afectado en diferentes categorías, ocasionando desbordamientos de ríos y arroyos. En este sentido, de acuerdo con la Base de datos sobre el impacto socioeconómico de los daños y pérdidas ocasionados por los desastres en México 2000 a 2021⁸, solo tomándose como referencia el periodo comprendido entre el 2017 y el 2021 en el Estado, se han visto afectadas 337 mil 149 personas y ha dejado pérdidas económicas por 6 mil 329 millones de pesos originados por este fenómeno.

⁸ Atlas de Riesgo. Disponible en: <http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/descargas.html>

En este sentido, el CENAPRED (2022) hace referencia a los municipios vulnerables por alta probabilidad de impacto de los ciclones tropicales: Ahome, Guasave, Angostura, Salvador Alvarado, Navolato, Culiacán, Elota, San Ignacio, Mazatlán, El Rosario y Escuinapa.

Imagen 1. Grado de riesgo por presencia de ciclones tropicales a nivel



municipal

Fuente: Centro Nacional de Prevención de Desastres (CENAPRED, 2022)

Debido a las características propias de vulnerabilidad que se presenta en la temporada de lluvias y ciclones tropicales, se ha establecido un padrón de Refugios Temporales; los cuales, brindan protección a las personas que no tienen acceso a un espacio más seguro en caso de riesgo, peligros o amenazas ante una emergencia que pudiera presentarse.

Heladas

Por otro lado, las consecuencias del cambio climático en los últimos cuatro años han provocado valores extremos en las bajas temperaturas que han afectado a principalmente en la zona serrana del Estado, en el municipio de Badiraguato, consecutivamente a esto se encuentran los municipios de Ahome, Guasave, Culiacán y Navolato, estos últimos con pérdidas económicas representativas en el sector agrícola (Conagua, 2022).

Sequías

Paradójicamente a lo expresado, sobre el aumento del indicador de lluvias e inundaciones, en los últimos tres años, se ha presentado de forma constante en Sinaloa otro agente perturbador que tiene que ver con la sequía, afectando a la población de los municipios de la zona norte del estado en se registra un déficit del 30% de lluvia en los últimos 5 años (CENAPRED, 2019).

En este sentido, en el 2022 el Gobierno del Estado de Sinaloa emitió la Declaratoria de Emergencia de Zona Desastre para 6 municipios, con el propósito de acceder a los recursos del Programa para la Atención de Emergencias por Amenazas Naturales y dar auxilio a la población afectada con el abastecimiento del agua.

Fenómenos de origen Sismo- Geológico

Este fenómeno tiene como causa directa las acciones y movimientos de la corteza terrestre. A esta categoría pertenecen los sismos, las erupciones



volcánicas, los tsunamis, la inestabilidad de las laderas, los flujos, las caídas o derrumbes, los hundimientos, la subsidencia y los agrietamientos (LGPC, 2012)

México se sitúa dentro de las zonas con más alto grado de sismicidad en el mundo. Esto se debe, a que su territorio está localizado en una región donde interactúan cinco placas tectónicas: de Cocos, del Pacífico, de Norteamérica, del Caribe y de Rivera.

Por lo tanto, Sinaloa se encuentra en el terreno continental de la placa tectónica de Norteamérica, que tiene interacción con la placa del Pacífico, en dónde se han registrado desplazamientos por el orden de aproximadamente 5 centímetros anuales. Al respecto, es importante señalar que en el Estado se encuentran instalados cuatro sismógrafos de banda ancha que es operado por el Servicio Sismológico Nacional en coordinación con Instituto Estatal de Protección Civil, que a través de estos se da aviso oportuno a la población de la presencia de un movimiento geológico.

En este sentido, el CENAPRED, clasifica a los sismos en cuatro categorías: Peligro Alto, Peligro Medio, Peligro Bajo y Peligro Muy Bajo. Conforme a ello, en los últimos años, la frecuencia de estos fenómenos ha ido en aumento, afectando específicamente al municipio de Ahome, que se encuentra en las Costas del Golfo de California y el índice de peligrosidad ha aumentado a Peligro Medio. Sin embargo, actualmente, en Sinaloa no se cuenta con infraestructura tecnológica cualitativa ante la ocurrencia de este fenómeno.

Además, la entidad tiene 31 cráteres de volcán, pues se ubica dentro del Cinturón de Fuego del Pacífico, categorizado como zona volcánica en los mapas de volcanes del CENAPRED y el Centro de Ciencias de Sinaloa.

En cuanto a la ocurrencia de Tsunamis o Maremotos, el grado de peligro en el Pacífico Mexicano según datos del Servicio Sismológico Nacional, está categorizado como Peligro Bajo, que corresponde al total de la zona costera.

Fenómenos Químico- tecnológicos

El Estado atraviesa por un proceso de desarrollo industrial y la ciencia tan vertiginosa que lo vuelve susceptible ante este fenómeno, pues se considera la región agrícola más importante del país, asimismo, ocupa el segundo lugar nacional con la flota pesquera más grande, cuyos altos índices de transporte de materiales peligrosos deriva en un incremento del riesgo de exposición. Aunado a ello, dentro de los proyectos estratégicos del Estado, está la distribución del gas natural mediante una red de líneas subterráneas con estatus de expansión para todo el estado.

Otro de los agentes perturbadores comprendido dentro de este tipo de fenómenos, son los incendios. Con base en cifras estadísticas generadas por las unidades de seguridad y cuerpos de auxilio del estado, en el 2022, se registraron más de 170 incendios. Entre las principales causas destacan los incendios forestales, cortos en las instalaciones eléctricas en unidades económicas y quema de maleza.

Fenómenos Sanitario- Ecológicos

Los fenómenos de esta índole refieren a la contaminación del agua, ocasionados por la actividad industrial o factores humanos que complican la recuperación de los cuerpos de agua y medio ambiente.

Otro impacto ocasionado con relación al fenómeno sanitario son las patologías tales como: pandemias y diversas enfermedades que tienen impacto en la salud pública.

Fenómenos Socio- Organizativos

Actualmente, el desarrollo urbano y el alto índice de motorización en las últimas décadas ha sido un factor importante ante la construcción de estos fenómenos. Entre las causas que generan desastres para este tipo de agente perturbador están, las concentraciones masivas de personas o también llamados eventos masivos, que se dan generalmente en las zonas de mayor concentración de la población.

Los eventos de mayor concentración que se han presentado continuamente año con año en el estado se encuentran los carnavales, semana de la moto, semana santa, conciertos, temporada de incendios forestales, temporada de lluvias y ciclones tropicales, temporada de la Liga del Pacífico (béisbol), temporada de invierno y el operativo Guadalupe- reyes.

En este tipo de fenómeno también se registran los ocurridos por accidentes de vehículos o medios de transporte que, según INEGI hasta el 2021 registró un total de 7 mil 114 eventos; entre los de porcentaje más representativos se encuentran los de colisión: con vehículo equivale al 47%, con motocicleta al 26% y con objeto fijo el 11%.

En resumen, las causas que han limitado la construcción de Sinaloa como una entidad resiliente capaz de recuperare eficazmente ante cualquier peligro o desastre son la falta de una cultura de prevención en la población.

Sistema de Alertamiento y comunicación de Riesgos

Ante la presencia de cualquier fenómeno natural y antropogénico, la comunicación de riesgos juega un papel fundamental para la activación de los protocolos de emergencia previamente establecidos. Esto, con la finalidad de la población en general tome decisiones con base en la información antes, durante y después de una emergencia.

En México, actualmente se cuenta con un Centro Nacional de Comunicación (CENACOM) quién es el que administra y alerta mediante el Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales (SIAT- CT) que se determina por protocolos de seguridad establecidos en etapas que mide el nivel de peligro o amenaza del fenómeno natural.

Respecto a la cobertura en la comunicación de los riesgos, se cuenta con una red de Brigadistas Comunitarios y la participación de Grupos Voluntarios de la sociedad civil que promueven la cultura preventiva en el ámbito de su colonia, barrio, comunidad; así como apoyo en la actualización de bases de datos sobre personas extraviadas.

Por otra parte, existe también deficiencia en las instancias operativas del Sistema Alerta Temprana del Estado para el apoyo permanente con los enlaces del Sistema en las tareas de Preparación, Auxilio y Recuperación, esto debido a que los protocolos de respuesta a emergencias están desorganizados y que los boletines de alertamiento tienen un alcance territorial limitado.



Aunado a lo anterior, se estima necesaria la implementación de una visión de largo plazo en la innovación tecnológica de la protección civil, a fin de fortalecer la vinculación y la eficacia operativa de los distintos planes y programas que, de acuerdo con la Ley, corresponde al IEPCS organizar y operar.

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'g' followed by a vertical line.

En la presente tabla se resume la situación interna del Instituto de Protección Civil del Estado, mediante la identificación de fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas (FODA).

Análisis FODA

Fortalezas	Oportunidades
<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de decreto de creación del Instituto Estatal de Protección Civil como un Organismo Público Descentralizado. • Perfil profesional adecuado para la Dirección del Instituto. • Sistema Estatal de Protección Civil instalado. • Consejo Estatal y Municipales de protección Civil establecidos. • Existencia de un Consejo Técnico Asesor. 	<ul style="list-style-type: none"> • Implementación de la Gestión Integral de Riesgos. • Diseño de Programas educativos y profesionales para la construcción del conocimiento en materia de Protección Civil. • Elaboración del Atlas de Riesgo Estatal. • Implementación de Programas de Innovación tecnológica. • Adquisición y uso de tecnología de información. • Vinculación con organismos internacionales en materia de prevención. • Actualización de la normatividad. • Implementación de procesos administrativos en el instituto. • Profesionalización del recurso humano del Instituto.
Debilidades	Amenazas
<ul style="list-style-type: none"> • Limitado enfoque preventivo en materia de Protección Civil. • Limitada vinculación con la sociedad y escasa promoción de la Cultura de Protección Civil. • Limitada coordinación del Sistema de Protección Civil en emergencias y desastres. • Marco jurídico desactualizado y heterogéneo. • Escasa innovación y uso de en la tecnológica de información en materia de prevención. • Deficiencia en los instrumentos de la Gestión Integral de riesgos. Especialmente, no se cuenta con Atlas de Riesgo. • Deficiencia en la capacidad de recursos humanos y financieros para la operación y administración del Instituto, especialmente en la estructura organizacional. • Deficiencia en recursos técnicos, profesionalización y certificación de competencias en el recurso humano del Instituto. • Falta de seguimiento en la gestión de los procesos administrativos e institucionales. 	<ul style="list-style-type: none"> • Insuficiencia presupuestal para la implementación de proyectos y programas. • La ocurrencia de un desastre por cualquier tipo de agente perturbador.



De acuerdo con artículo 22 de la Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, el Programa debe estar integrado por tres Subprogramas: Prevención, Auxilio y Recuperación. Asimismo, contener los objetivos, estrategias, líneas de acción y metas a cumplir en cada uno de estos.

Además, para la elaboración de este Programa se consideró el artículo 19 del Reglamento de la Ley Estatal de Protección Civil para el Estado de Sinaloa, donde precisa que, "*los lineamientos para la formulación y aplicación de los Programas Estatal, Municipales, Interno, Específicos y Especiales*".

Subprograma de Prevención

La prevención es el conjunto de acciones y mecanismos implementados con antelación a la ocurrencia de los agentes perturbadores, con la finalidad de conocer los peligros o los riesgos, identificarlos, eliminarlos o reducirlos; evitar o mitigar su impacto destructivo sobre las personas, bienes, infraestructura, así como anticiparse a los procesos sociales de construcción de estos (LGPC, 2012).

En este subprograma, se realizan actividades de cada uno de los fenómenos previamente identificados, analizados y evaluados que determinan las acciones preventivas de control y reducción de riesgos.

Para mantener una adecuada coordinación entre el Sistema Estatal con las Unidades Internas de Protección Civil, autoridades gubernamentales,

Brigadas Comunitarias y Grupos Voluntarios de la Sociedad Civil, se constituye la primera etapa de previsión y prevención ante cualquier tipo de fenómeno perturbador que represente un peligro o amenaza.

En esta etapa, se considera a la Cultura de Prevención como fuente principal para que la población cuente con el conocimiento del actuar ante cualquier riesgo o amenaza, así como, se informe sobre las fuentes oficiales de comunicación, la forma de organización de los eventos y los sistemas existentes para el alertamiento ante la presencia de un fenómeno de origen natural o antropogénico y que, esto les permita con prontitud la toma de decisiones.

Objetivo Estratégico 1.

Promover la previsión y prevención de riesgos a los que está expuesta la población sinaloense por medio de la prospectiva de la GIR ante los fenómenos de origen natural y antropogénico.

Estrategia 1. 1.

Fomentar la construcción del conocimiento y comprensión del riesgo en materia de GIR que aumenten las capacidades de autoprotección y resiliencia de la población.

Líneas de acción.

1.1.1. Generar estudios, análisis, escenarios y mapas de peligro sobre los riesgos, su comportamiento y consecuencias ante la

ocurrencia de los fenómenos de origen natural y antropogénico a los que está expuesta la entidad.

1.1.2. Consolidar los Consejos Asesores Científicos en cumplimiento de lo establecido por las Leyes aplicables en materia de Protección Civil.

1.1.3. Fomentar la cultura de la protección civil especialmente en la seguridad del hogar a través del Plan Familiar, así como, en centros escolares y laborales para apliquen mejores prácticas de respuesta ante cualquier situación de riesgo, peligro o amenaza presentada.

1.1.4. Concientizar y sensibilizar por medio de foros y talleres de capacitación y difusión de los organismos de la sociedad, dependencias gubernamentales de los distintos niveles, planta productiva y unidades económicas para que apliquen las normas de seguridad.

1.1.5. Impulsar la capacitación y estandarización de los conocimientos con base en el cumplimiento de las competencias materia de protección civil del personal que aplique.

1.1.6. Diseñar y llevar a cabo campañas de sensibilización con enfoque en la autoprotección y prevención de los riesgos de la población expuesta ante los agentes perturbadores.

Estrategia 1. 2.

Promover la organización del riesgo por medio de la incorporación de la Gestión Integral del Riesgo.

Líneas de acción.

- 1.2.1. Fortalecer la vinculación institucional con los tres niveles de gobierno, sus dependencias, sector público y privado con el fin de mejorar la comunicación y operación de los planes y programas en materia de protección civil.**
- 1.2.2. Contar con Programas Especiales actualizados y respaldos en información técnica- especializada sobre las condiciones de los peligros y riesgos a los que está expuesto el Estado**
- 1.2.3. Crear herramientas de innovación tecnológica que sirvan de apoyo en los servicios brindados por el Instituto Estatal de Protección Civil.**
- 1.2.4. Promover Programas permanentes de profesionalización, acreditación y certificación de los integrantes responsables de implementar la GIR en el Estado.**
- 1.2.5. Impulsar por medio de acciones la actualización de la normatividad estatal y municipal conforme a la Leyes aplicables en la materia y a los lineamientos del Sistema Nacional de Protección Civil**
- 1.2.6. Promover la elaboración del Atlas de Riesgo en coordinación con los diferentes niveles de gobierno federal, estatal y municipal para evitar asentamientos humanos, ocupación de suelo o desarrollos urbanos en zonas de alto riesgo y/o que no cuenten con un análisis de riesgos y la autorización correspondiente.**
- 1.2.7. Promover la realización de simulacros masivos y ejercicios de prevención para fortalecimiento de actuación ante las emergencias en los sectores públicos y privados.**



Estrategia 1. 3.

Consolidar el Sistema Estatal de Alertas mediante la ampliación de la cobertura, así como el acceso de Alertas Tempranas para los diferentes peligros y riesgos.

Líneas de acción.

- 1.3.1. Diseñar y operar un Sistemas de Alertamiento sobre los fenómenos naturales y antropogénicos que operan en el Estado en coordinación con el Sistema Nacional.*
- 1.3.2. Diseñar e impulsar herramientas de comunicación alertamiento e información sobre la presencia ante cualquier emergencia que este expuesta la población en general.*

Subprograma de Auxilio

En este subprograma, se determina el auxilio que se define como la ayuda a las personas en riesgo o las víctimas de un siniestro, emergencia o desastre, por parte de grupos especializados públicos o privados, o por las unidades internas de protección civil, así como las acciones para salvaguardar los demás agentes afectables (LGPC, 2012).

Este instrumento operativo funciona como respuesta ante los peligros y amenazas de desastres, dentro de este, se considera: Sistema de alertamiento, protocolos de auxilios y emergencias, así como la evaluación de los daños.

Sistema de Alertamiento

La activación de este Sistema de Alertamiento se implementa por un conjunto de elementos con el objetivo de informar de manera oportuna a las autoridades competentes y a la población en general ante la presencia de los peligros y amenazas de un agente perturbador.

Como primera etapa, se instala la sesión del Consejo Estatal de Protección Civil, que está integrado por los responsables de cada una de las dependencias de gobierno y grupos voluntarios con objetivo de alertar sobre la evolución del fenómeno perturbador para la toma de decisiones.

Integrantes del Consejo Estatal de protección Civil

- El Gobernador Constitucional del Estado, quien lo presidirá
- El Secretario General de Gobierno, en quien recaerá la Secretaría Ejecutiva del Consejo
- El Director General del Instituto, en quien recaerá la Secretaría Técnica
- Los Secretarios y Titulares de las entidades de la Administración Pública del Estado
- El Procurador General de Justicia del Estado
- Los representantes en Sinaloa de las dependencias y entidades públicas federales relacionadas con la materia
- La Comisión de Protección Civil del Congreso del Estado
- El Director General del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia
- Los Presidentes Municipales



Las funciones principales que realiza este Consejo son:

- Promover acciones de coordinación con el Sistema Nacional y con los sistemas estatales de la República.
- Fomentar y convocar a los sectores público, social y privado a participar en las acciones y programas de protección civil.
- Establecer políticas y estrategias en la materia.
- Fomentar la cultura, estudio, investigación y capacitación en la materia.
- Promover ante las autoridades educativas correspondientes, la inclusión de la materia de protección civil en el Sistema Educativo Estatal.
- Promover campañas de difusión general en la materia.
- Determinar las políticas y procedimientos necesarios para una eficiente comunicación social, tanto en situaciones normales como de emergencia.
- Avocarse al estudio y evaluación inmediatas del informe inicial que sobre la situación de emergencia formule y presente el Instituto.
- En caso de producirse un riesgo, siniestro, emergencia o desastre, constituirse en sesión permanente.
- Instalar el Centro Estatal de Operaciones.
- Establecer las acciones y procedimientos necesarios para prevenir situaciones de emergencia que puedan provocar un desastre.
- Determinar las acciones y los recursos necesarios a utilizar, para hacer frente a una situación de emergencia o desastre.
- Proponer al Gobernador Constitucional del Estado solicitud de apoyo a las autoridades federales competentes, cuando la magnitud del riesgo, emergencia, siniestro o desastre rebase la capacidad de respuesta del Estado.

- Promover la creación, regulación y funcionamiento de los grupos voluntarios.
- Integrar de entre sus miembros los comités o comisiones que sean necesarios.
- Establecer las políticas para la creación y funcionamiento de los Comités Científicos Asesores.
- Evaluar anualmente el cumplimiento de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo.
- Aprobar y evaluar el Programa Estatal.
- Coordinar la ejecución del Programa Estatal, promoviendo las acciones que se requieran con los Poderes Legislativo y Judicial estatales, dependencias y entidades del Gobierno Federal, autoridades estatales, municipales y con las organizaciones voluntarias, vecinales, privadas, académicas y sociales.
- Vigilar que los organismos privados y sociales cumplan los compromisos concertados para su participación en el Sistema Estatal.
- Promover la integración de fondos estatales para la prevención y atención de emergencias y desastres.
- Convocar, concertar, promover la integración y activación de los Sistemas Municipales de Protección Civil.

En el caso particular, ante la amenaza de presencia del fenómeno hidrometeorológico en el Estado, se establece el Sistema de Alerta Temprana para Ciclones Tropicales (SIAT-CT) administradas por el CENACOM, dependiente de la Coordinación Nacional de Protección Civil que funge como un mecanismo de alertamiento y protocolos de seguridad a los tres niveles de gobierno y la población en general.

Protocolo de Alertamiento SIAT- CT

Alerta Azul Peligro Muy Bajo

Alerta Verde Peligro Bajo

Alerta Amarillo Peligro Medio

Alerta Naranja Peligro Alto

Alerta Roja Peligro Máximo

Protocolo de Auxilio y Emergencias

Se activa de manera temporal el Centro de Operaciones, que es donde se organiza y recibe la información de la ocurrencia de desastre en el estado, asimismo, se coordinan las acciones y se toman decisiones de operación estableciendo canales de comunicación y el seguimiento de la situación que guarda el fenómeno perturbador.

Evaluación de daños

En esta etapa, se estima el número de localidades afectadas, número de evacuados, damnificados, heridos o personas fallecidas, así como los refugios temporales habilitados y la cantidad de personas albergadas.

Asimismo, se evalúan los daños materiales y se analiza la evolución de la emergencia presentada en los sistemas de subsistencia de las diferentes localidades afectadas como son los servicios de: unidades económicas estratégicas de distribución alimentaria, energía eléctrica, agua potable, transporte, conexión de carreteras y validades, infraestructuras públicas y de salud.

Objetivo Estratégico 2.

Mejorar la coordinación de la respuesta y la atención de emergencia ante cualquier peligro o amenaza que se presente en la entidad.

Estrategia 2. 1.

Mejorar el tiempo de respuesta, asistencia y protección a la población vulnerable ante la emergencia ocasionada por fenómenos perturbadores.

Líneas de acción.

2.2.1 Activar el Sistema Estatal de Protección Civil para la toma de decisiones de las estrategias a realizar en las labores de auxilio, rescate, recuperación de la población.

2.2.2 Activar el Sistema de Medición y Monitoreo permanente de los fenómenos perturbadores que representen un peligro o amenaza constante en la entidad.

2.2.3 Activar los Sistema de Alertamiento, protocolos de respuesta inmediata y Planes de Emergencias en coordinación con las autoridades, así como la participación de las Brigadas Comunitarias y Grupos Voluntarios de la sociedad para otorgar ayuda a la población.

2.2.4 Operar un Sistema de Alertas para informar oportunamente a la población sobres los riesgos o amenazas de los fenómenos naturales y antropogénicos.

2.2.5 Activar y operar los Programas Especiales de protección civil para el auxilio, búsqueda, salvamento y rescate de la población en zonas de vulnerabilidad.

2.2.6 Activar los Refugios Temporales para la protección y resguardo de la población expuesta o que eventualmente sufra afectaciones las zonas vulnerables como primera respuesta.

2.2.7 Evaluar los daños y de ser necesario gestionar los instrumentos financieros existentes ante la Secretaría de Hacienda la Declaratoria de Emergencia, Apoyos Parciales Inmediatos por Desastre para la ayuda a la población afectada.

Subprograma de Recuperación Sistémico

El proceso de este subprograma se inicia durante la emergencia, consiste en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada (LGPC, 2012).

En la etapa se implementan las acciones encaminadas a recuperación, reconstrucción y mejoramiento de los sistemas afectados tales como: la población, los servicios públicos, sectores productivos, entorno ambiental y las instalaciones estratégicas.

El proceso inicia con la instalación del Comité de Daños por los diferentes sectores de gobierno, el cual tiene como función principal, el evaluar y cuantificar los daños producidos por un fenómeno perturbador con el propósito de acceder a los recursos federales. Sin embargo, cabe señalar que esta es una etapa transitoria que tiene como objetivo regresar a la normalidad social y económica que prevalecía en la población antes de sufrir los daños ocasionados por el impacto de este.

Asimismo, se da prioridad de restablecimiento a las instalaciones estratégicas como son: los servicios hospitalarios y vitales, el aparato gubernamental, aeropuertos, instalaciones de gas y combustibles, presas-hidroeléctricas, servicios ferroviarios, reactivación de la economía, se restablecen las fuentes laborales y se empieza a reconstruir la infraestructura pública y viviendas afectadas.

Objetivo Estratégico 3.

Identificar, analizar y evaluar la construcción social del riesgo mediante los estudios de riesgo y vulnerabilidad con el propósito de reducir la exposición de los diseños de construcción y la infraestructura física.

Estrategia 3.1.

Gestionar las acciones de resiliencia mediante la solicitud de la normativa aplicable en los proyectos de construcción y reducir la vulnerabilidad de la infraestructura construida.

Líneas de acción.

3.3.1 *Aplicar la normatividad vigente de construcción.*

3.3.2 *Establecer instrumentos de análisis de medición de riesgos y/o vulnerabilidad.*



Indicadores y Metas

Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027	Unidad de Medida	Meta Mínima	Meta Óptima	Unidad Responsable
Brigadista comunitarios capacitados	Brigadista	3,500	4,200	IEPC
Personas impactadas por las acciones de difusión de medidas de autoprotección	Acciones	3,000,000	4,000,000	IEPC
Visitas y reuniones con empresas, dependencias y unidades municipales de protección civil	Reuniones de trabajo	5,000	6,000	IEPC
Inpecciones para la prevención, y detección de riesgos en centros laborales y celebración de convenios de colaboración con instituciones	Número de inspecciones	2,160	2,500	IEPC
Visitas de supervisión de centros de atención infantil	Número de inspecciones	600	800	IEPC
Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno 2022-2027				
Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno 2022-2027	Unidad de Medida	Meta Mínima	Meta Óptima	Unidad Responsable
Estudios y/o investigaciones en colaboración con los sectores académico, técnico y científico realizadas	Estudios	6	9	IEPC
Conformación de Brigadas Comunitarias de Protección Civil	Valor	90	100	IEPC
Número de validaciones de centros de atención infantil públicos y privados	Número de validaciones	1,478	1,720	IEPC
Número de inspecciones a las unidades económicas y al Sistema Gubernamental	Número de inspecciones validadas	7,855	8,763	IEPC
Programa Estatal de Protección Civil 2023-2027				
Programa Estatal de Protección Civil 2023-2027	Unidad de Medida	Meta Mínima	Meta Óptima	Unidad Responsable
Número de Convenios en materia de prevención celebrados con el sector público y privado	Convenios	25	30	IEPC
Número de Programas en materia de PC y GIR	Programas	3	4	IEPC
Número de Programas Especiales Elaborados y publicados en los sitios oficiales del IEPC	Programas	8	10	IEPC
Plataforma Digital de Programas Internos de PC	Plataforma Digital	1	1	IEPC
Número de acciones estratégicas para la gestión del Atlas de Riesgo Estatal	Acciones	1	2	IEPC
Diseño y conformación del Programa Centro Estatal de Comunicaciones (CEECOM)	Programa	1	1	IEPC
Número de herramientas de innovación tecnológica para la comunicación, alertamiento e información de emergencias	Herramientas	2	3	IEPC

Seguimiento, evaluación y aspectos de mejora del Programa

Para dar seguimiento al cumplimiento de los objetivos estratégicos del presente Programa, el periodo de seguimiento de la evaluación al desempeño para los indicadores comprendidos en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 y en el Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno 2022-2027, se informarán de manera trimestral los meses de enero, abril, julio y octubre; por su parte, los indicadores incluidos en el Programa Estatal de Protección Civil para el Estado de Sinaloa 2023-2027 se darán a conocer cada 6 meses, los meses enero y julio.

Como parte de la evidencia para cada indicador, se debe presentar registro documental, digital, fotográfico según corresponda y que, deje constancia de su cumplimiento; asimismo en el presente se deja abierto los ajustes necesarios que se requieran y de la misma forma las modificaciones y agregar proyectos, programas y cualquier otra acción que en el periodo de vigencia con base en las necesidades del Instituto.

**La reducción de riesgos de
desastres y protección civil,
es un asunto de todas y
todos**

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized, cursive letter 'g' followed by a vertical line that curves slightly to the right at the bottom.

Referencias

- Bello O., Bustamante A., Pizarro P. (2020). *Comisión Económica para América Latina*. Obtenido de Planificación para la reducción de riesgos de desastres en el Marco de la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible:
https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/46001/1/S2000453_es.pdf
- CENAPRED. (s.f.). *Centro Nacional de Prevención de Desastres*. Obtenido de Estadísticas:
<https://www.gob.mx/cenapred>
- CEPAL. (2022). *Agenda 2030*. Obtenido de Comisión Económica para Latino América:
<https://www.cepal.org/es>
- Coordinación Nacional de Protección Civil; Coordinación Nacional de Prevención de Desastres. (5 de 12 de 2022). Programa Nacional de Protección Civil. DOF.
- Federal, G. (s.f.). Plan Nacional de Desarrollo 19-24. Gobierno Federal.
- Gobierno de Sinaloa. (2022). *Lineamientos para la elaboración de Programas Institucionales*. Obtenido de <https://saf.transparenciasinaloa.gob.mx/participacion-de-sectores-en-la-elaboracion-del-ped-2022-2027/>
- Gobierno, S. G. (s.f.). Programa Sectorial de la Secretaría General de Gobierno. Gobierno de Sinaloa.
- INEGI. (2020). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/>
- INEGI. (2022). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Obtenido de Información por entidad:
<https://www.cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/sin/territorio/clima.aspx?tema=me&e=25>
- INEGI. (Consultado 2023). *Instituto Nacional de Estadística y Geografía*. Obtenido de <https://www.inegi.org.mx/>
- Mexicanos, C. G. (06 de 11 de 2020). *Gobierno de México*. Obtenido de Ley General de Protección Civil:
<https://www.gob.mx/indesol/documentos/ley-general-de-proteccion-civil-60762>
- Riesgo, S. d. (2022). *Atlas de Riesgo*. Obtenido de Base de datos sobre el impacto socioeconómico de los daños y pérdidas ocasionados por los desastres en México de 2000 a 2021.:
<http://www.atlasnacionalderiesgos.gob.mx/archivo/descargas.html>
- Sinaloa, C. d. (01 de 11 de 2017). *Congreso del Estado de Sinaloa*. Obtenido de Ley de Protección Civil para el Estado de Sinaloa:
<https://www.congresosinaloa.gob.mx/?s=ley+de+Protecci%C3%83n+Civil>
- Sinaloa, G. d. (2022). *Gobierno de Sinaloa*. Obtenido de <https://ped.sinaloa.gob.mx/>
- SSPC. (20 de 07 de 2020). *Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana*. Obtenido de Programa Sectorial de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana 2020-2024:
<https://www.gob.mx/prevencionyreadaptacion/documentos/programa-sectorial-de-seguridad-y-proteccion-ciudadana-2020-2024-247767?idiom=es>

AYUNTAMIENTOS
JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN
CONVOCATORIA PARA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (PRESENCIAL)
NÚMERO: LPN-JAPAC-CUL-011-2023-GAF

En cumplimiento a lo que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, lo que establece el Artículo 155 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y conforme al Artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán convoca a las personas morales o físicas interesadas, a participar en esta Licitación Pública Nacional (Presencial), la cual se realizará con cargo al Programa de Recursos Propios, para contratar la adquisición de: Vehículos utilitarios (Nuevos).

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación y apertura de proposiciones	Fallo	Capital Contable Requerido
LPN-JAPAC-CUL-011-2023-GAF	SIN COSTO	30-Agosto-2023 13:00 Hrs.	31-Agosto-2023 11:00 Hrs.	07-Septiembre-2023 11:00 Hrs.	12-Septiembre-2023 11:00 Hrs.	\$100,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
01	Vehículos pick-up 4 puertas, 4 cilindros, doble cabina, aire acondicionado, transmisión estándar, color blanco, modelo 2023.	5	Pieza

Las bases de la licitación estarán disponibles para consulta y entrega de manera presencial en la Subgerencia de Servicios Generales ubicada en las oficinas de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán en: Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020, con número telefónico (667) 7586019 de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 13:00 horas, desde su publicación y hasta un día previo al de la Junta de Aclaraciones; las bases serán proporcionadas a los interesados, entregando a la convocante un escrito libre con sus datos generales del licitante, mediante el cual manifiesten su interés en participar en la presente licitación, el cual deberá estar acompañado de una copia fotostática del R.F.C. de la persona física o moral que se inscribirá como licitante y de una copia fotostática de identificación oficial vigente de la persona que asiste a recoger las bases de licitación.

- El sitio de reunión para realizar la junta de aclaraciones, llevar a cabo el acto de entrega y apertura de propuestas y el fallo será en la Sala de Juntas (Segundo piso) de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, sito en Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020 y se llevarán a efecto en las fechas y horarios antes señalados.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Idioma español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Moneda Nacional, en pesos mexicanos.
- La JAPAC requiere que los bienes sean entregados en quince días naturales a partir del fallo de la licitación.
- Lugar de entrega de los insumos será de lunes a viernes hábiles y de 8:00 horas a 15:00 horas, en el Almacén General de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, sito en Blvd. Rolando Arjona Amábilis No. 2571 Nte., Col. Desarrollo Urbano 3 Ríos, C.P. 80020.
- El pago se realizará de acuerdo a lo estipulado en las bases de licitación.
- Ninguna condición contenida en las bases de la licitación, así como las proposiciones de los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos de los Artículos 60 y 83 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles para el Estado de Sinaloa.
- No podrán participar las personas que no presenten el documento en original y copia de la Constancia de no adeudos fiscales expedida por la Dirección de la Auditoría Fiscal de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
- En caso de empate técnico entre licitantes, la convocante adjudicará, en igualdad de condiciones acorde al Art. 45 último párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Administración de Bienes Muebles del Estado de Sinaloa.
- Cualquier persona civil podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, sin derecho a voz y a opinión o voto y deberá registrar previamente su participación.
- Esta convocatoria es de carácter público, no la patrocina ni promueve partido político alguno y los recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes y queda terminantemente prohibido el uso de esta convocatoria para fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos y la persona que use indebidamente los recursos destinados a esta convocatoria deberá ser denunciada y sancionada de acuerdo con la Ley aplicable en la materia ante la autoridad competente.
- El contrato solo abarcará el ejercicio fiscal 2023.

Culiacán, Sinaloa a 23 de Agosto de 2023

GERENTE GENERAL DE LA JUNTA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CULIACÁN

C. ING. ROBERTO ALFONSO ZAZUETA TAPIA
RÚBRICA

Ago. 23

RNO. 1508303



Comité de Obra Pública de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 23, párrafo último, del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se informa que el nombre de los representantes propietarios y suplentes integrantes del Comité de Obras de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, a la fecha de la presente, son los siguientes:

21 agosto del 2023

Integrantes:	PROPIETARIOS:	SUPLENTES:
Presidente	ING. ROBERTO ALFONSO ZAZUETA TAPIA Gerente General	ING. SOREC MOISÉS MONÁRREZ FÉLIX Gerente de Obras
Secretario Ejecutivo	L.A.E. CINTHIA DEL ROCIO GARCÍA VALDEZ Gerente de Administración y Finanzas	ING. GEORGINA GASTELUM LÓPEZ Subgerente de Finanzas y Control del Gasto
Vocal	ING. MANUEL LUNA FERNÁNDEZ Gerente de Planeación y Proyectos	ING. PAVEL RIGOBERTO SALAZAR AGUIRRE Subgerente de Estudios y Proyectos
Vocal	LIC. CARLOS EFRAÍN MURGUÍA VEGA Gerente de Contraloría Interna	L.C.P. YURIRIA GUADALUPE RÍOS OJEDA Subgerente de Auditoría Interna
Vocal	LIC. ALEJO CASTRO LIZÁRRAGA Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos	LIC. ELNA ROSA SILLAS ZAMBRANO Jefa de la Unidad Administrativa de Transparencia

Ago.23

R. No. 10360397



Padrón de Testigos Sociales, de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán, Sinaloa, a la fecha del presente, es el siguiente:

21 agosto de 2023

Padrón de Testigos Sociales

Número de registro	Testigo social	Alta	Vigencia
JAPAC/OIC/TS/001/2020	Moisés Guadalupe Tirado Iribe	16/Diciembre/2020	16/Diciembre/2024
JAPAC/OIC/TS/003/2020	Froylan Gallegos Jiménez	16/Diciembre/2020	16/Diciembre/2024
JAPAC/OIC/TS/004/2020	Gladys Elizabeth Díaz Meza	16/Diciembre/2020	16/Diciembre/2024
JAPAC/OIC/TS/007/2020	Delia María Guadalupe Félix Guzmán	16/Diciembre/2020	16/Diciembre/2024
JAPAC/OIC/TS/008/2020	Emma Nereida Soto Barraza	16/Diciembre/2020	16/Diciembre/2024
JAPAC/OIC/TS/010/2020	Oscar Manuel Rojas Estrada	16/Diciembre/2020	16/Diciembre/2024
JAPAC/OIC/TS/011/2020	Haydeé Salas Noriega	16/Diciembre/2020	16/Diciembre/2024


LIC. CARLOS EFRAÍN MURGUÍA VEGA.
 Gerente de Contraloría Interna

Ago. 23 Rno. 10360391

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**

EDICTO:

C. JORGE ARTURO CASTILLO MARTINEZ.

Con fundamento en lo preceptuado por los artículos 518 y 534 del Código Familiar Vigente en el Estado, se le cita y se señala para que se presente en un término que no bajará de un mes, ni pasará de tres, contados a partir de la fecha de la última publicación, para que comparezca a la diligencia de ACTIVIDAD JUDICIAL NO CONTENCIOSA, DECLARACIÓN DE PRESUNCIÓN DE MUERTE del Ausente, relativo al expediente número 288/2021, promovido por JORGE CASTILLO COLIO, en su carácter de Hijo.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jun. 23 de 2023

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

Lic. Santiago Osuna Ramos.

AGO. 23 SEPT. 6-20 OCT. 4

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE GUASAVE**

EDICTO

HILARIO CASTRO FLORES

DOMICILIO IGNORADO

Que en el expediente número 146/2021-3, formado al juicio JURISDICCIÓN VOLUNTARIA NOTIFICACIÓN JUDICIAL, promovido por BBVA BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de HILARIO CASTRO FLORES.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Guasave, Sinaloa ordenó que se practicara por edictos la notificación judicial en los términos del auto de fecha 23 veintitrés de mayo del dos mil veintitrés de la siguiente manera:

1).- Que el día 29 veintinueve de agosto de 2019 dos mil diecinueve, celebraron contrato

de apertura de Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria.

2).- Se le notifique que el monto total de su adeudo, al día 31 de enero del año 2021, asciende a un total de 3'837,388.11 (TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 11/100 M.N.), comprendida en dicha cantidad los conceptos indicados en los incisos 1), 2), y 3), de este escrito.

3).- Que para los efectos legales correspondientes, y en base a la cláusula decima segunda del contrato de apertura de crédito simple de interés y garantía hipotecaria, de fecha 29 de agosto de 2019, celebrado en esta ciudad, por el señor HILARIO CASTRO FLORES, en su calidad de acreditado, con el consentimiento de su esposa la señora DEISY DANÉS PÉREZ SALAZAR, y BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de acreditante; y dado el incumplimiento de su parte al contrato de crédito mencionado con antelación y que se precisara más adelante, mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el cumplimiento de dicho contrato.

4).- Se le notifique que en virtud del incumplimiento de su parte al contrato de crédito mencionado con antelación y que se precisara más adelante, con fundamento en la cláusula DÉCIMA SEGUNDA del citado contrato, mi representada da por vencido anticipadamente el plazo para el cumplimiento de dicho contrato.

ATENTAMENTE

Guasave, Sin., Jul. 19 de 2023.

LA SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Eugenia Aguilar Meléndez

AGO. 23-25

R. No. 859216

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN**

EDICTO

JOSÉ ANTONIO ABOYTES RAMÍREZ Y

LILIA LORENA ALTAMIRANO CARRILLO.
DOMICILIO IGNORADO.

Que de conformidad con lo previsto por el artículo 119, en relación con el artículo 629 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se hace de su conocimiento que con fecha 10 diez de mayo del año 2023 dos mil veintitrés, se dictó SENTENCIA DEFINITIVA en los autos del expediente número 473/2022, relativo al juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido ante este Juzgado por SABAS DE JESÚS GONZÁLEZ LANDEROS, a quienes les reclama el pago de las prestaciones a que se refiere en el escrito inicial, y por este medio se le notifica los puntos resolutive de la resolución antes mencionada, los cuales a la letra dicen:

SE RESUELVE:

Primero. Procedió la vía sumaria civil hipotecaria intentada por la actora. Segundo. La parte actora SABAS DE JESÚS GONZÁLEZ LANDEROS probó su acción. Los demandados JOSÉ ANTONIO ABOYTES RAMÍREZ Y LILIA LORENA ALTAMIRANO MARTÍNEZ no comparecieron a juicio dentro del término que para tal efecto se le concedió, por lo que se le declaró rebelde; en consecuencia:

Tercero. Se condena a JOSÉ ANTONIO ABOYTES RAMÍREZ Y LILIA LORENA ALTAMIRANO MARTÍNEZ, a pagar a la parte actora las siguientes cantidades: \$176,255.21 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital; \$1,999.02 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de intereses ordinarios calculados del 01 primero de febrero del año 2013 dos mil trece al día 25 veinticinco de abril del año 2022 dos mil veintidós, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; \$140.75 (CIENTO CUARENTA PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de seguro calculados del 01 primero de febrero del año 2013 dos mil trece al día 25 veinticinco de abril del año 2022

dos mil veintidós, y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; respecto al pago por concepto de intereses moratorios existe discrepancia en lo peticionado por la parte actora y lo pactado de acuerdo al contrato base de la acción, prestación que deberá cuantificarse hasta en ejecución de sentencia.

Cuarto. Para el cumplimiento voluntario del presente fallo, se concede a la demandada, el término de cinco días contados a partir de aquel en que cause ejecutoria la presente sentencia, apercibida que de no hacerlo se procederá a su ejecución forzosa por parte de este Juzgado, haciendo trance y remate del bien inmueble sujeto a hipoteca, y con su producto, pago a la parte actora.

Quinto. Se condena a la accionada al pago de gastos y costas del juicio.

Sexto.- Notifíquese personalmente la presente sentencia definitiva en términos del artículo 118, fracción VI del Código de Procedimientos Civiles, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con los numerales 115 y 116 del propio ordenamiento legal, por conducto del Actuario que designe la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar del Distrito Judicial de Mazatlán, Sinaloa, ordenándose remitir el instructivo correspondiente para su cumplimentación.

FIRMADO. - Dos firmas ilegibles. -
Rúbricas.

Lo anterior, se hace de su conocimiento para efecto, de que puedan comparecer al local que ocupa el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito

Judicial, hacer valer sus derechos, si así les conviniere, informándoles que el domicilio de dicho Tribunal, es el ubicado en calle Río Culiacán y Río Baluarte del fraccionamiento

Tellería de esta ciudad, específicamente el lugar que ocupa la Unidad Administrativa del Gobierno del Estado, segunda planta.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Myo. 31 de 2023.

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

Lic. Eugenia Guadalupe Corrales Fierro.

AGO. 23-25

R.No. 1099340

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE MAZATLÁN

FELIPE ZAZUETA TIRADO Y ALBERTO PERAZA PERAZA

(DOMICILIO IGNORADO).

EDICTO

Que en las constancias del expediente número 424/2021, en el Juicio en Vía de Tramitación Especial, promovido por MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ, en contra de FELIPE ZAZUETA TIRADO y ALBERTO PERAZA PERAZA, se dictó sentencia definitiva con fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, que en sus puntos resolutive a la letra dice:

«Mazatlán, Sinaloa, a 02 dos de marzo de 2023 dos mil veintitrés.

VISTO para resolver los autos del expediente número 424/2021, formada al juicio de tercería excluyente de dominio, tramitada ante este Juzgado por el apoderado legal de MIGUEL ÁNGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ, en contra de FELIPE ZAZUETA TIRADO Y ALBERTO PERAZA PERAZA y;

RESUELVE:

PRIMERO. La parte actora probó su acción. La demandada ejecutante y la demandada ejecutada no comparecieron a juicio.

SEGUNDO. Es procedente la demanda de tercería excluyente de dominio que promoviera por su propio derecho MIGUEL ANGEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ, en contra de FELIPE ZAZUETA TIRADO, como parte ejecutante y ALBERTO PERAZA PERAZA, como parte ejecutada, en relación al embargo trabado sobre un bien inmueble ubicado en lote 17, manzana 58, zona 1, calle Toma de Torreón,

número 5875, de la colonia Dorados de Villa, de esta ciudad, con las medidas y colindancias: AL NORESTE.- 7.03 metros con calle Toma de Torreón; AL SURESTE.-20.02 metros con lote 18; AL SUROESTE.- 6.55 metros con lotes 76 y 77; y AL NOROESTE 20.10 metros con lote 16; con una superficie total de 135.00 metros cuadrados, ordenado en el juicio ejecutivo mercantil radicado ante este Juzgado con el número 44/2013.

TERCERO. En consecuencia se dejan sin efecto el embargo llevado a cabo sobre dicho inmueble, para todos los efectos legales correspondientes, ordenándose la cancelación de dicho embargo en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad.

CUARTO. Atento a lo anterior, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, remítase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad, a fin de que cancele el embargo bajo la inscripción 186 del Tomo 875 de la sección II de fecha 20 de septiembre de dos mil trece, embargado a favor de FELIPE ZAZUETA TIRADO, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad; corriéndose la anotación respectiva en el juicio en el que aparece el embargo.

QUINTO. No se hace condena alguna al pago de costas.

SEXTO. Notifíquese personalmente la presente sentencia en los términos del artículo 309 fracción III del Código Federal de Procedimientos Civiles, supletorio al Código de Comercio, a las partes que tengan señalado domicilio procesal. En su caso, la notificación a quien no hubiere señalado domicilio para tal efecto, practíquese de conformidad con el numeral 1069 párrafo segundo del ordenamiento mercantil invocado.

Así lo resolvió y firmó la ciudadana licenciada ALEXIA PATRICIA CERVANTES MEDINA, Juez Cuatro de Primera Instancia del Ramo Civil, del Distrito Judicial de Mazatlán, por ante el Secretario Segundo de Acuerdos licenciado IVAN DE JESUS MEDINA LIMON

que actúa y da fe»

De igual forma, en el auto de fecha veinte de abril de dos mil veintitrés se realizó una aclaración que dice lo siguiente:

Mazatlán, Sinaloa, a veinte de abril de dos mil veintitrés

A sus autos el escrito de cuenta.

Visto el escrito de cuenta 1887 presentado por el Licenciado MIGUEL ANGEL VASQUEZ VASQUEZ, parte actora, mediante el cual viene haciendo las manifestaciones a que se refiere el mismo, y al imponerse la suscrita jueza del estado que guardan los presentes autos del expediente número 424/2021, se advierte de los mismos que en la sentencia definitiva dictada con fecha dos de marzo de dos mil veintitrés, precisamente en el punto segundo resolutive se establece:- SEGUNDO.- En relación al embargo trabado sobre un bien inmueble ubicado en lote 17, manzana 58, zona I, calle Toma de Torreón, número 5875- habiéndose asentado incorrectamente el número bien inmueble, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Sinaloa, procede que se aclare solamente la vía, y así lo hace constar esta juzgadora, de tal manera que el punto resolutive SEGUNDO de la sentencia en comento deberá quedar en definitiva en los siguientes términos: SEGUNDO.- «...en relación al embargo trabado sobre un bien inmueble ubicado en lote 17, manzana 58, zona I calle Toma de Torreón, número 2542.»

Quedando subsistente en todo lo demás la sentencia definitiva que ahora se aclara, debiéndose notificar personalmente a la parte actora y por medio de instructivo fijado en los estrados de este juzgado a la parte demandada la presente resolución como parte complementaria de la resolución de referencia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA.

Así lo acordó y firmó la Licenciada ALEXIA PATRICIA CERVANTES MEDINA, Jueza Cuarto de Primera instancia del Ramo Civil

de este Distrito Judicial, ante el Licenciado IVAN DE JESUS MEDINA LIMON, Secretario Segundo de Acuerdos, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., Jul. 12 de 2023

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DE ESTE
DISTRITO JUDICIAL.

Lic. Iván de Jesús Medina Limón.

AGO. 23-25

R. No. 1099161

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN
EXPEDIENTE-438/2022.

EDICTO

LOURDES EDUWIGES GONZÁLEZ
BARRAZA.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo en el artículo 162, fracción VII, del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Sinaloa, el Juicio Vía Tramitación Especial DIVORCIO JUDICIAL, promovido en su contra por SERGIO RAÚL TRUJILLO FLORES, emplazándolo para que, dentro del término de 9 NUEVE DÍAS, contados a partir del décimo día de hecha la última publicación, produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 438/2022.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Myo. 26 del año 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

AGO. 23-25

R. No. 10359642

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

MARCOS CESAR BARRAZA BELTRÁN

Expediente 921/2022, Juicio Ordinario Civil Nulidad y/o Inexistencia de Escrituras, promovido por ÁNGEL ANTONIO FÉLIX GUTIÉRREZ Y MARTHA GARRIDO LUNA en

contra de MARCOS CESAR BARRAZA BELTRÁN, MARTIN IGNACIO AVENDAÑO VEGA, BRYAN FERNANDO AVENDAÑO VEGA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 131 LIC. FERNANDO DIAZ DE LA VEGA Y NOTARIO PUBLICO NUMERO 160 LIC. MANUEL GUILLERMO GARCÍA RENDON. Se ordena emplazar al codemandado MARCOS CESAR BARRAZA BELTRÁN, para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS comparezca ante este juzgado sito en: Avenida Lázaro Cárdenas 891 sur, Centro Sinaloa, de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa (Palacio de Justicia) a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer a su favor, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo las subsecuentes se le harán en la forma prevista por la ley.- Dicha notificación empezara a surtir sus efectos a partir del décimo día de hecha su última publicación.

Se hace del conocimiento a la demandada que los traslados quedan a su disposición en la Secretaría Primera de Acuerdos de este H. Juzgado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 12 de 2023.

LA SECRETARIA PRIMERA

Lic. Luz Aurelia Saucedo Beltrán.

AGO. 23-25

R. No. 10359662

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO GIG DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

PRESENTE.

Que en el expediente número 631/2022, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL por la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido por JOSÉ GUILLERMO LEYVA ÁLVAREZ, en contra de GIG DEL PACIFICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó emplazársele a juicio, para que dentro del término de (09) NUEVE DÍAS comparezca a

este Juzgado sito en Avenida Lázaro Cárdenas número 891 Sur, Centro Sinaloa de esta ciudad de Culiacán, Sinaloa, (Palacio de Justicia), a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la última publicación del edicto y la entrega.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jul. 20 de 2023

SECRETARIA PRIMERA

Lic. Alma Angélica Meza Arana.

AGO. 23-25

R. No. 10359727

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO.

C. AURORA GUADALUPE MEZA LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

Notifíquesele con fundamento en el artículo 162 fracción VII del Código Procesal Familiar demanda por Juicio Ordinario Familiar PETICIÓN DE HERENCIA, promovido por CARLOS ENRIQUE MEZA VAZQUEZ y LIDIA MEZA VAZQUEZ, en contra de AURORA GUADALUPE MEZA LÓPEZ, en el cual se le EMPLAZA para que dentro del término de 09 NUEVE DÍAS contados a partir del décimo día de hecha la última publicación produzca contestación a la demanda interpuesta en su contra. Acudir a expediente 1697/2022.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Ago. 10 de 2023.

LA SECRETARIA TERCERA

Lic. María Teresa Valenzuela Mendoza

AGO. 23-25

R. No. 10359805

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EXP. 161/2021.

**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO
GRUPO AZHER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE.**

DOMICILIO IGNORADO.

Que en el expediente número 161/2021, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL por la PRESCRIPCIÓN POSITIVA, promovido ante este Juzgado por JOSÉ ROSARIO MIRANDA ZAZUETA, por su propio derecho, en contra de GRUPO AZHER, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, se ordenó emplazarle a juicio, para que dentro del término de (9) NUEVE DÍAS comparezca a este Juzgado a producir contestación y a oponer excepciones, previniéndosele para que en su primer escrito señale domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y que de no hacerlo, las sucesivas se le harán en la forma prevista por la Ley; surtiendo sus efectos el emplazamiento a partir del décimo día de hecha la publicación del edicto y la entrega a este Juzgado.

En la inteligencia de que las respectivas copias de traslados debidamente selladas y cotejadas, se encuentran a disposición de la parte demandada en este Juzgado.

NOTIFIQUESE. - Así lo acordó y firmó la licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, jueza adscrita al JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN, SINALOA, por ante la licenciada ROSA ARGELIA ZAZUETA ZAMUDIO, Secretaria Primera de Acuerdos que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 30 de 2023.

C. SECRETARIA PRIMERA

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio.

AGO. 23-25

R. No. 1506515

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL
DISTRITO JUDICIAL DE AHOME, SINALOA.**

EDICTO:

**CONVOCA SE A QUIENES SE CREAN
CON DERECHO A Oponerse al JUICIO DE
TRAMITACIÓN ESPECIAL MODIFICACIÓN
DEL ACTA DE NACIMIENTO DE RAÚL**

**GUADALUPE MONTIEL VELIZ, POR
HABERSE ASENTADO
INCORRECTAMENTE EL NOMBRE DE LA
MADRE ROSALINDA VELIZ MUÑOZ,
DEBIENDO SER EL NOMBRE CORRECTO
ERLINDA VELIZ MUÑOZ, EN EL
EXPEDIENTE 747/2023, QUIENES
TENDRÁN DERECHO A INTERVENIR EL
NEGOCIO, CUALQUIERA QUE SEA EL
ESTADO DEL MISMO MIENTRAS NO
EXISTA SENTENCIA.**

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., Ago. 09 del 2023.

SECRETARIA TERCERA:

Claudina Castro Meza.

AGO. 23

R. No. 859326

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA
INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN**

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 1756/2019, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por ENRIQUE LÓPEZ LÓPEZ, en contra de FRANCISCO JAVIER TORRES BON BUSTAMANTE, se ordenó sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

1.- BIEN INMUEBLE A REMATAR, LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN, DESTINADA A CASA HABITACION, LA CUAL SE ENCUENTRA EDIFICADA SOBRE EL MISMO, UBICADA EN CALLE MOLINO DEL REY, NÚMERO 710, COLONIA CHAPULTEPEC, CÓDIGO POSTAL 80040, ENTRE CALLE EL PINO Y EL CEDRO.

INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, BAJO EL NUMERO 27, DEL LIBRO 660, DE LA PRIMERA SECCIÓN, DE FECHA 31 TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DE 1987, CON MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

AL NORTE: MIDE 30.00 METROS LINDA CON SERGIO GUILLERMO TORRES BON BUSTAMANTE;

AL SUR: MIDE 30.00 METROS LINDA

CON NORA CELINA TORRES BON BUSTAMANTE;

AL ORIENTE: MIDE 07.00 METROS LINDA CON TERRENOS DEL FOVISSSTE CHAPULTEPEC; Y.

AL PONIENTE: MIDE 7.10 METROS LINDA CON CALLE MOLINO DEL REY

CON SUPERFICIE TOTAL DE TERRENO DE: 213.07 METROS CUADRADOS.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$1'513,333.33 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) importe de las dos terceras partes de avalúo que obra en autos.

La almoneda tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 13:00 TRECE HORAS, DEL DÍA 12 DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2023 DOS MIL VEINTITRÉS, Sito en Avenida Lázaro Cárdenas 891 Sur, Colonia Centro Sinaloa, Palacio de Justicia, Culiacán, Sinaloa.

Se solicitan Postores.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 07 del 2023.

LAC. SECRETARIA SEGUNDA

Lic. María Fernanda Díaz Niebla

AGO.23

R. No. 10359552

JUZGADO SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN

EDICTO DE REMATE

Que en el expediente número 700/2017, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO, promovido por SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, quien celebró como cedente una CESIÓN DE DERECHOS DE CRÉDITO Y LITIGIOSOS, con CRCMX, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOFOM, E.N.R., como cesionario, quien a su vez será representada en este juicio por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE

INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de MARTHA MARÍA FRAGOZO QUIÑÓNEZ, se ordena sacar a remate en PRIMERA ALMONEDA el Bien Inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en lote 76 y 77, manzana 2, Calle De Los Frayles número 529, del Fraccionamiento Cuspide Residencial, de esta Ciudad, la cual consta con una superficie de 342.65 metros cuadrados, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de Culiacán, Sinaloa, bajo el folio número 291240, movimiento 2, el día 29 de Abril de 2011; con las siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 14.00 metros y linda con lotes de terreno números 67 y 68; SUR: 14.00 metros y linda con calle sierra de los frayles;

AL ORIENTE: 24.281 metros y linda con lote de terreno número 75; AL PONIENTE: 24.281 metros y linda con lote de terreno número 78.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$2'738,666.66 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), importe de las dos terceras partes del valor del inmueble según avalúo pericial practicado.

SE SOLICITAN POSTORES.

La almoneda tendrá verificativo en el local que ocupa este juzgado sito en avenida lázaro cárdenas número 891 sur, palacio de justicia edificio «B», primer piso, a las 12:00 DOCE HORAS, DEL DÍA 30 TREINTA DE AGOSTO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 21 de 2023

SECRETARIA SEGUNDA

Lic. Abigail Montoya Romero.

AGO.23

R. No. 10359941

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CONCORDIA
EDICTO

Que en el expediente número 14/2009, relativo al juicio SUMARIO CIVIL SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO promovido ante este Juzgado por BELEN LAVINIA MURRAY MUÑOZ, en contra de COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, se ordenó sacar a remate y en DÉCIMA OCTAVA ALMONEDA el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico denominado «MESA DE LA SOLEDAD» y «CABECERA DE EL PALMITO» con una superficie de 500-17-77 hectáreas inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la inscripción número 33 del libro XXVIII sección I; el cual tiene las siguientes/medidas y colindancias:

H-G.-NE.-6°33'.4,942.151 Mts., con MARIA L. P. DE HERVELLA.- G-D.- NE.-90°00'.- 309,900 Mts., con TERRENO NACIONAL.- D-E.- SE.-65°44'.- 750,000 Mts., con TERRENO NACIONAL.- E-J.- SW.-6°33'.- 4,749.285 Mts., con TERRENOS DE SANTALUCÍA.- J-H.-NW.-83°27'.- 1,022.400 Mts., con PATROCINIA DE GARAY.

Es postura legal para el remate la cantidad de \$63'539,399.99 (SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 99/100 MONEDA NACIONAL), en el entendido que a esta cantidad, en la cual se remata o bien sirve como parámetro para la DÉCIMA OCTAVA ALMONEDA, se considera viable ya no realizar la rebaja del 10% diez por ciento de la tasación legal, debido a que de una recta interpretación del numeral 579 de nuestra Ley procesal Civil para el Estado de Sinaloa, la rebaja o la reducción del 10% diez por ciento, debe realizarse hasta la segunda almoneda, lo que en la especie ya aconteció, pues nos encontramos en la presente audiencia en la fijación de una décima octava almoneda, a la cual ya no debe de realizarse dicha rebaja, pues se insiste, que tal reducción, es únicamente para la segunda almoneda y no para las posteriores que se soliciten, máxime que se parte de la premisa de que se está en

cumplimiento de un amparo y desde luego, también vigilando el debido proceso de seguir realizando dicha reducción, se podría afectar la esfera patrimonial de la ejecutada, en razón de que en cada audiencia de remate que se estuviera fijando con ulterioridad, dicho bien iría en detrimento valuatorio en contra de su propietaria, al grado de que pudiera llegarse a una cantidad irrisoria, en la que se pudiera rematar dicho bien por todas las audiencias que pudieran fijarse y, desde luego, que se realizara en cada una de estas diligencias de remate el 10% diez por ciento de la tasación legal, pues como ya se dijo, el precepto que estipula tal presupuesto jurídico de nuestra codificación adjetiva civil, es muy claro en su segundo párrafo, que dicha rebaja para o topa hasta la segunda almoneda.

La décima octava almoneda se verificará en el local de este Juzgado de Primera Instancia de la Ciudad de Concordia, Sinaloa en Carretera Mazatlán-Durango, entronque con la Carretera Tepuxta, a las 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DOS MIL VEINTITRES. SE SOLICITAN POSTORES.-

ATENTAMENTE
Concordia, Sin., Myo. 12 de 2023
L.A.C. SECRETARIA DE ACUERDOS
Lic. Sandra Yaneth Brito Díaz
AGO. 23 R. No. 10356679

JUZGADO QUINTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN
EXP. 219/2017.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE SENTENCIA
JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA.
DOMICILIO IGNORADO.-

Que en el Expediente número 219/2017, relativo al Juicio SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO por el PAGO DE PESOS, promovido ante este Juzgado por ABC SERVICIOS Y CONSULTORÍA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada legal de BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO

FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y FUENTE DE PAGO F/599, a través de sus apoderados generales para pleitos y cobranzas, en contra de JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, Se dictó Sentencia Definitiva que en sus puntos resolutive dicen:

En Culiacán, Sinaloa, a 2 dos de marzo de 2022 dos mil veintidós. [...] Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve: PRIMERO.- Procedió la vía sumaria civil hipotecaria intentada. SEGUNDO.- El actor probó sus pretensiones, en los términos indicados en la parte conducente de este fallo. El demandado fue declarado en rebeldía. En consecuencia: TERCERO.- Se condena a JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ GARCÍA, a pagarle a BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, en su carácter de fiduciario en el fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/599, las cantidades de:

a).- 45,628.95 UDIS (CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTAS VEINTIOCHO PUNTO NOVENTA Y CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN), por concepto de capital.

b).- 6,912.18 UDIS (SEIS MIL NOVECIENTAS DOCE PUNTO DIECIOCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), por amortizaciones mensuales vencidas de marzo del 2013 dos mil trece a enero del 2017 dos mil diecisiete.

c).- 2,843.50 UDIS (DOS MIL OCHOCIENTAS CUARENTA Y TRES PUNTO CINCUENTA UNIDADES DE INVERSIÓN), por comisiones por administración vencidas de marzo del 2013 dos mil trece a enero del 2017 dos mil diecisiete.

d).- 1,516.22 UDIS (MIL QUINIENTAS DIECISÉIS PUNTO VEINTIDOS UNIDADES DE INVERSIÓN), por comisiones por cobertura vencidas de marzo del 2013 dos mil trece a enero del 2017 dos mil

diecisiete.

e).- \$155,440.21 (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 21/100 MONEDA NACIONAL), por intereses moratorios, producidos y no pagados de marzo del 2013 dos mil trece al 31 treinta y uno de enero del 2017 dos mil diecisiete, más los réditos moratorios que se sigan produciendo hasta la total liquidación del adeudo.

Acotándose que, por lo que hace al capital y los rubros secundarios de mérito, se liquidarán incidentalmente durante la etapa de ejecución de sentencia, partiendo de lo establecido en el acuerdo señalado, esto, según lo permitido por el numeral 85 del ordenamiento procesal estadual, en relación con el artículo 499 del mismo código, dejándose en claro que una vez que este veredicto quede jurídicamente firme y se hagan las liquidaciones correspondientes, a petición de la actora se les concederá a la enjuiciada el término improrrogable de cinco días, al que se refiere el numeral 490 del mismo cuerpo de leyes, para que cumplan con la condena respectiva.

CUARTO.- De no hacerse el pago en el término indicado, sáquese a remate en almoneda pública el inmueble sobre el que pesa el gravamen hipotecario.

QUINTO.- Por las razones apuntadas en la parte conducente de este fallo; no ha lugar a condenar al pasivo al pago de las amortizaciones, comisiones por administración y cobertura, que se sigan venciendo hasta el pago total de lo adeudado.

SEXTO.- Se absuelve al accionado del pago de las comisiones por seguros, que igualmente le fueron reclamadas por su contrincante.

SÉPTIMO.- No ha lugar a imponer condenación alguna al pago de los gastos y costas del juicio.

OCTAVO.- Notifíquese al pasivo como lo establecen los artículos 119 y 629 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en la inteligencia de que la publicación de edictos a

que se refieren los mencionados numerales, deberá hacerse utilizando fuente de letra legible y de tamaño no menor a ocho puntos, lo anterior con fundamento en el acuerdo emitido por el Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, tomado en sesión plenaria ordinaria del día 3 tres de agosto del año 2005, dos mil cinco, publicado en el diario oficial número 93 «El Estado de Sinaloa», de fecha 5 cinco de agosto del mismo año, en el entendido de que la publicación del caso no se tendrá por hecha, hasta en tanto se haga en esos términos; mientras que por lo que hace al actor, deberá de hacerse de su conocimiento en su domicilio procesal reconocido en autos, para lo cual en su oportunidad remítase mediante instructivo para su diligenciación a la Coordinación de Actuarios de los Juzgados de Primera Instancia de los Ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial.

Así lo resolvió y firma la licenciada IVONNE SALAZAR ESPINOSA, Jueza Quinta de Primera Instancia del Ramo Civil de este Distrito Judicial, por ante la Secretaria Primera de Acuerdos licenciada ROSA ARGELIA ZAZUETA ZAMUDIO, que autoriza y da fe.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 09 de 2023.

C. SECRETARIA PRIMERA.

Lic. Rosa Argelia Zazueta Zamudio

AGO. 21-23

R. No. 10359768

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CULIACÁN
EXPEDIENTE-670/2016.

EDICTO

LEONCIO ARELLANO RAMÍREZ, con domicilio en calle Fresno, número 1579, colonia Sinaloa, de Culiacán, Sinaloa, en su carácter de promovente y representante del Juicio Vía Actividad Judicial No Contenciosa DECLARACIÓN DE AUSENCIA de LEONCIO ARELLANO LOAIZA, citando al presunto ausente para presentarse en un término de tres meses, contados a partir de fecha de última publicación. Artículos 518 y 533 del Código Familiar en el Estado de Sinaloa. Expediente

número 670/2016.

Queda a disposición de la Secretaría de este Juzgado copias de traslado.

ATENTAMENTE

Culiacán, Sin., Jun. 05 de 2023.

SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.

Licenciada Irlanda Yukie Alaníz Nevárez

JUL. 12-26 AGO. 9-23

AVISOS NOTARIALES

EDICTO

CON FUNDAMENTO EN LOS DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 7,8,9 Y 10 DE LA LEY DE REGULARIZACIÓN DE PREDIOS DEL ESTADO DE SINALOA, SE HACE SABER A LOS QUE RESULTEN INTERESADOS QUE ANTE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 149 A CARGO DEL LICENCIADO MANUEL LAZCANO MEZA. UBICADA EN AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NUMERO 890 SUR, PLANTA ALTA DESPACHO 2 COLONIA CENTRO SINALOA, DE ESTA CIUDAD DE CULIACÁN, SINALOA SE ESTA LA TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RUSTICO DE AGOSTADERO PROMOVIDO POR EL C. MARGARITO MORALES OSORIO DATOS DEL PREDIO: LOTE DE TERRENO RUSTICO UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AHOME ESTADO DE SINALOA DENOMINADO MEDANO DEL POZOLE CON SUPERFICIE DE: 226-46-26 HECTAREAS. QUE SE DESCRIBE A CONTINUACIÓN:

AL NORTE COLINDA CON PROPIEDAD DE JOSE IVAN QUIÑONES. AL SUR COLINDA CON BAHÍA SANTA MARÍA. AL ESTE COLINDA CON EJIDO COBAYME AL OESTE COLINDA CON EJIDO EL COLORADO. DESTINO Y USO DEL PREDIO AGOSTADERO SE OTORGAN A LOS POSIBLES INTERESADOS UN PLAZO DE 8 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN EL PERIÓDICO, OFICIAL DEL ESTADO DE SINALOA Y EN EL H. AYUNTAMIENTO DE AHOME, SINALOA, PARA QUE

COMPAREZCA ANTE ESTA NOTARIA A Oponerse y fundamentamente a la SOLICITUD PRESENTADA.

Culiacán, Sinaloa, 04 de Agosto del año 2023.

Lic. Manuel Lazcano Meza

NOTARIO PÚBLICO No. 149.

AGO. 23

R. No. 10359661

NOTARIA PÚBLICA No. 147 (CIENTO CUARENTA Y SIETE) EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA Y CON RESIDENCIA Y EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO:

Con fundamento en lo ordenado por los Artículos 7°, 8°, 9° y 10°. de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la Notaría a cargo del Licenciado José Manuel Magallón Osuna Notario Público número 147 en el Estado, ubicada en calle 5 de Mayo número 115, centro, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, se

está tramitando la REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL promovido por el señor RICARDO OSUNA LIZARRAGA, datos del predio objeto del Procedimiento de Regularización al Procedimiento Administrativo Especial, Predio Rústico sin nombre ubicado en las inmediaciones de los terrenos conocidos como LAS CONCHAS de la Sindicatura de El ROBLE, del Municipio de MAZATLAN, Estado de SINALOA, con superficie total de 2-70-82.596 HAS. (DOS HECTAREAS SETENTA AREAS OCHENTA Y DOS PUNTO QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS CENTIAREAS) equivalente 27082.596 M2., (VEINTISEIS MIL OCHENTA Y DOS PUNTO QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), de temporal y agostadero cerril, con los rumbos y distancias: DEL PUNTO 02 AL PUNTO 104, N 16°56'34.03" W DISTANCIA DE 97.000 METROS ; DEL PUNTO 104 AL PUNTO 105, S 78°47'19.45" W DISTANCIA DE 248.780 METROS; DEL PUNTO 105 AL PUNTO 01, S 02°46' 18.47" W, DISTANCIA DE 110.000 METROS ; EL

PUNTO 01 AL PUNTO 02, N 76°44'03.40" E, DISTANCIA DE DISTANCIA DE 285.230 METROS; COLINDANDO AL NORTE, 248.78 metros, con predio de Jesús Eduardo Osuna Cruz; AL SUR, SUR, 285.23 metros, con predio de Esteban Gutiérrez; AL ORIENTE, 97.00 metros con predio de Ricardo Osuna Lizárraga; y, AL PONIENTE, 110.00 metros, con predio que es de Alonso Valenzuela Alatorre.- Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 ocho días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico oficial «El Estado de Sinaloa», y en el tablero de avisos de las oficinas que ocupa la Presidencia de Mazatlán, para que comparezcan ante esta Notaría para hacer la impugnación que corresponda.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., a 01 de Agosto de 2023

LIC. JOSE MANUEL MAGALLON OSUNA

NOTARIO PÚBLICO NO. 147.

AGO. 23

R. No. 1099349

NOTARIA PÚBLICA No. 147 (CIENTO CUARENTA Y SIETE) EN EL ESTADO, CON RESIDENCIA Y EJERCICIO EN EL MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.

EDICTO:

Con fundamento en lo ordenado por los Artículos 7°, 8°, 9° y 10°. de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes resulten interesados que ante la Notaría a cargo del Licenciado José Manuel Magallón Osuna Notario Público número 147 en el Estado, ubicada en calle 5 de Mayo número 115, centro, de la ciudad de Mazatlán, Sinaloa, se está tramitando la REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL promovido por el señor JESUS EDUARDO OSUNA CRUZ, datos del predio objeto del Procedimiento de Regularización al Procedimiento Administrativo Especial, Predio Rústico sin nombre ubicado en las inmediaciones de los terrenos conocidos como LAS CONCHAS de la Sindicatura de El ROBLE, del Municipio MAZATLAN, Estado de SINALOA, con superficie total de 3-27-24.831 HAS. (TRES HECTAREAS, VEINTISIETE

AREAS VEINTICUATRO PUNTO OCHOCIENTOS TREINTAY UNO equivalente CENTIAREAS) (TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO 32724.831 M2., PUNTO OCHOCIENTOS TREINTAY UN METROS CUADRADOS), de temporal y agostadero cerril, los rumbos y distancias: DEL PUNTO 103 AL PUNTO 102, S 74°12' 02.05" W DISTANCIA DE 199.390 DEL PUNTO METROS; PUNTO 105, S 02°46' 18.47" W DISTANCIA DE 142.843 METROS; DEL PUNTO 105 AL PUNTO 104, N 78°47/19.45" E, DISTANCIA DE 248.780 METROS; DEL PUNTO 104 AL PUNTO 103, 103, N 16°56' 34.03" W, DISTANCIA DE 155.336 METROS; COLINDANDO AL NORTE, 199.39 metros, con predio de José Tirado; AL SUR, 248.78 metros, con predio de Ricardo Osuna AL ORIENTE, Lizarraga; 155.34 metros es con predio que de Ricardo Osuna Lizárraga; y, AL PONIENTE, 142.84 metros, con predio de Alonso Valenzuela Alatorre.- Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 ocho días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico oficial «El Estado de Sinaloa», y en y en el tablero de avisos de las oficinas que ocupa la Presidencia de Mazatlán, para que comparezcan ante esta Notaría para hacer la impugnación que corresponda.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sin., a 01 de Agosto de 2023.

LIC. JOSE MANUEL MAGALLON OSUNA.

NOTARIO PÚBLICO No. 147

AGO. 23

R. No. 1099360

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados, que ante la Notaria Publica No. 235, a cargo de la licenciada Jessica Páez Lizárraga, Notario Público No. 235 en el Estado, Ubicada en Mazatlán, Sinaloa, se está tramitando la regularización de un predio rural promovido por el C. José Gumaro Zamano Armenta.

Datos Del Predio Objeto Del

Procedimiento De Regularización: Denominación Del Predio: Sin Nombre; Ubicación: En la Comisaria de él Venadillo Municipio de Mazatlán, Sinaloa, con una extensión superficial de 16-41-94.161 Hectáreas., contando con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 491.463 metros en línea quebrada con Propiedad Privada; al Sur: 554.845 metros en línea quebrada con camino de terracería; al Oriente: 424.287 metros en línea quebrada con Ramón de Jesús Contreras Alcalde; al Poniente: 76.659 metros con Enrique Flores García; 94.709 metros con Delia Flores García y 49.565 metros con Benjamín Flores García.; Destino o Uso del Predio: Agrícola de Temporal y Ganadero.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el Periódico Oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Presidencia Municipal de Mazatlán, Sinaloa, para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Mazatlán, Sinaloa a 17 de Julio de 2023

Lic. Jessica Páez Lizárraga

Notario Público No. 235

AGO. 23

R. No. 1099601

EDICTO NOTARIAL

Con fundamento en los artículos 7, 8 y 10 de la ley de regularización del predios rurales del estado de Sinaloa, se hace saber a quienes les resulten interesados que ante la notaria publica número 229 doscientos veintinueve, a cargo del suscrito licenciado PABLO TEJEDA CASTILLO, con ejercicio y residencia en la municipalidad de Escuinapa, Sinaloa, misma que se ubica en calle HIDALGO numero 38 colonia centro, en esta ciudad, se tramita la regularización de un predio RURAL promovido por MALDONADO GARCIAADELINA.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: lote de terreno rustico con una superficie de 13,921.684 metros cuadrados, (trece mil novecientos veitiuno punto seiscientos ochenta y cuatro metros cuadrados), perteneciente a la municipalidad de El Rosario

Sinaloa, en la COMISARIA DEL CAJON OJO DE AGUA NUMERO 2, EN LA SINDICATURA DE AGUA VERDE, el cual se agrega cuadro de construcción: Coordenadas: y: 2,532,610.2400; x: 401,069.3900; lado: 1-2; rumbo: $54^{\circ}25'00.32''$ W; distancia: 38.905; coordenadas: 2,532,581.7100-401,042.9400 y colinda con carretera Aguaverde-El Rosario; lado: 2-3; rumbo: $S 39^{\circ}26'32.31''$ E; distancia: 9.492; coordenadas: 2,532,574.3800-401,048.9700; y colinda con carretera Aguaverde-El Rosario; lado: 3-4; rumbo: $S 35^{\circ}20'37.78''$ W; distancia: 38.826; coordenadas: 2,532,542.7100-401,026.5100; y colinda con carretera Aguaverde-El Rosario; lado: 4-5; rumbo: $S 57^{\circ}44'34.69''$ W; distancia: 50.682; coordenadas: 2,532,515.6600-400,983.6500; y colinda con carretera Aguaverde-El Rosario; lado: 5-6; rumbo: $S 66^{\circ}14'07.14''$ W; distancia: 31.763; coordenadas: 2,532,502.8600-400,954.5800; y colinda con carretera Aguaverde-El Rosario; lado: 6-7; rumbo: $S 73^{\circ}39'36.45''$ W; distancia: 24.739; coordenadas: 2,532,495.9000-400,930.8400; y colinda con carretera Aguaverde-El Rosario; lado: 7-8; rumbo: $S 23^{\circ}28'48.60''$ E; distancia: 21.108; coordenadas: 2,532,476.5400-400,939.2500; y colinda con Ma. Esther Vera; lado: 8-9; rumbo: $S 64^{\circ}03'43.74''$ W; distancia: 9.397; coordenadas: 2,532,472.4300-400,930.8000; y colinda con Ma. Esther Vera; lado: 9-10; rumbo: $S 24^{\circ}11'29.34''$ E; distancia: 48.269; coordenadas: 2,532,428.4000 - 400,950.5800; y colinda con Ma. Esther Vera; lado: 10-11; rumbo: $60^{\circ}35'28.18''$ W; distancia: 10.997; coordenadas: 2,532,423.0000 - 400,941.0000; y colinda con Ma. Esther Vera; lado: 11-12; rumbo: $S 00^{\circ}00'00''$ E; distancia: 3.000; coordenadas: 2,532,420.0000 - 400,941.0000; y colinda con Ma. Esther Vera; lado: 12-13; rumbo: $S 20^{\circ}59'19.11''$; distancia: 17.424; coordenadas: 2,532,403.7320 - 400,947.2410; y colinda con Ma. Esther Vera; lado: 13-14; rumbo: $S 41^{\circ}59'14.73''$ E; distancia: 40.000; coordenadas: 2,532,374.0000 - 400,974.0000; y colinda con Saul Moreno; lado: 14-15; rumbo: $S 45^{\circ}00'00.00''$ W; distancia: 1.414; coordenadas: 2,532,373.0000 - 400,973.0000;

y colinda con Saúl Moreno; lado: 15-16; rumbo: $S 64^{\circ}26'24.13''$ E; distancia: 25.495; coordenadas: 2,532,362.0000-400,996.0000; y colinda con Saúl Moreno; lado: 16-17; rumbo: $N 51^{\circ}20'24.69''$ E; distancia: 12.806; coordenadas: 2,532,370.0000 - 401,006.0000; y colinda con Enrique Valdez; lado: 17-18; rumbo: $N 61^{\circ}23'22.35''$ E; distancia: 14.034; coordenadas: 2,532,376.7200-401,018.3200; y colinda con Enrique Valdez; lado: 18-19; rumbo: $N 18^{\circ}10'43.23''$ E; distancia: 24.745; coordenadas: 2,532,400.2300 - 401,026.0400; y colinda con Enrique Valdez; lado: 19-20; rumbo: $N 57^{\circ}49'54.85''$; distancia: 17.543; coordenadas: 2,532,409.5700 - 401,040.8900; y colinda

con Enrique Valdez; lado: 20-21; rumbo: $N 15^{\circ}24'20.21''$ W; distancia: 97.835; coordenadas: 401,014.9000; y colinda con Enrique Valdez; lado: 21-22; rumbo: $N 2,532,503.8900 72^{\circ}00'48.75''$ E; distancia: 1.754; coordenadas: 2,532,504.4317401,016.5687; y colinda con Enrique Valdez; lado: 22-23; rumbo: $N 17^{\circ}59'11.25''$ W; distancia: 16.253; coordenadas: 2,532,519.8900 - 401,011.5500; y colinda con Enrique Cortez; lado: 23-24; rumbo: $N 61^{\circ}11'44.24''$ E; distancia: 66.498; coordenadas: 2,532,551.9300 - 401,069.8200; y colinda con Enrique Valdez; lado: 24-25; rumbo: $N 04^{\circ}56'12.30''$ E; distancia: 14.293; coordenadas: 2,532,566.1700 - 401,071.0500; y colinda con Enrique Valdez; lado: 25-26; rumbo: $N 22^{\circ}50'56.82''$ E; distancia: 35.951; coordenadas: 2,532,599.3000-401,085.0100; y colinda con Enrique Valdez; lado: 26-1; rumbo: $N 54^{\circ}59'35.56''$ W; distancia: 19.070; coordenadas: 2,532,610.2400 - 401,069.3900; y colinda con Enrique Valdez. SUPERFICIE: 13,921.684 metros cuadrados.

Destino o uso del predio: Actividades (agostadero de mala calidad), se otorga a los interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales contados a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial del estado de Sinaloa y en los tableros destinados para este efecto existentes

en el edificio de la presidencia municipal de esta ciudad, para que comparezcan ante esta notaría a oponerse fundadamente la solicitud presente.

Atentamente

Escuinapa Sinaloa 28 de Julio del año 2023

LIC. PABLO TEJEDA CASTILLO

Notario Público número 229 del Estado de Sinaloa
AGO.23 R. No. 10359712

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 143, a cargo del licenciado LIC. JAIME HUMBERTO CECEÑA IMPERIAL Notario en el estado, ubicada en BLVD. JUAN DE DIOS BATIZ No. 86 OTE. INT. 7-ALTOS, COL. CENTRO, SE ESTÁ TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDO POR EL Sr. (a) MIGUEL ALBERTO ARMENDARIZ CORRALES.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: El Guayabo, Ubicación: Av. Tercera, esquina con calle sexta, El Guayabo, Sindicatura de Heriberto Valdez Romero, Ahome, Sinaloa. Superficie: 278.014 metros cuadrados. Medidas y colindancias: Norte: 27.50 metros con Av. Tercera, Sur: 27.60 con Victoriano Armendáriz Gutiérrez, Oriente: 12.64 metros con calle sexta, Poniente: 7.72 metros con Heriberto Soto Urías. Destino o uso del predio: Casa-habitación, Rustico.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Heriberto Valdez Romero, perteneciente al municipio de Ahome, Sinaloa para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., 11 de Agosto de 2023.

**Lic. JAIME HUMBERTO CECEÑA
IMPERIAL.**

Notario Público No. 143

AGO.23

R. No. 10360168

EDICTO

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7°, 8°, 9° y 10 de la Ley de Regularización de Predios Rurales del Estado de Sinaloa, se hace saber a quienes se resulten interesados que ante la Notaría Pública No. 143, a cargo del licenciado LIC. JAIME HUMBERTO CECEÑA IMPERIAL Notario en el estado, ubicada en BLVD. JUAN DE DIOS BATIZ No. 86 OTE. INT. 7-ALTOS, COL. CENTRO, SE ESTÁ TRAMITANDO LA REGULARIZACIÓN DE UN PREDIO RURAL PROMOVIDO POR EL Sr. (a) MIGUEL ANGEL RUIZ LUGO.

Datos del predio objeto del procedimiento de regularización: Denominación del predio: La Fortuna, Ubicación: Sindicatura de Heriberto Valdez Romero, Ahome, Sinaloa. Superficie: 1-72-66 hectáreas. Medidas y colindancias: Norte: 196.23 metros con María Mercedes Robles Miranda, Sur: 196.23 con Canal de Riego, Oriente: 152.57 metros con Canal de Riego, Poniente: 149.48 metros con Justina Valenzuela. Destino o uso del predio: agostadero.

Se otorga a los posibles interesados un plazo de 8 (ocho) días naturales, contados a partir de la publicación de este edicto en el periódico oficial «El Estado de Sinaloa» y en la Sindicatura de Heriberto Valdez Romero, El Guayabo perteneciente al municipio de Ahome, Sinaloa para que comparezcan ante esta Notaría a oponerse fundadamente a la solicitud presentada.

ATENTAMENTE

Los Mochis, Sin., 10 de Julio de 2023.

**Lic. JAIME HUMBERTO CECEÑA
IMPERIAL.**

Notario Público No. 143

AGO.23

R. No. 10360168